



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Poder Ejecutivo
Secretaría de Administración

Dirección General de Abastecimientos

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PRESENCIAL

No. LA-73-R97-914012998-N-2-2023

CON REDUCCIÓN DE PLAZO

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AMPLIACION
INFRAESTRUCTURA DEL C5, SOLICITADO PARA
EL CENTRO DE COORDINACION, COMANDO,
CONTROL, COMUNICACIONES Y COMPUTO DEL
ESTADO (C5).**

La Secretaría de Administración por conducto de la Dirección General de Abastecimientos, a través de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, ubicada en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, Colonia Miraflores, Zona Centro, C.P. 44270, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, en cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 19, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como lo señalado por el artículo 1, 3, fracción XXXI, 9, fracción II, 20, fracción I y 21, fracción II del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración; artículos 1, fracción VI, 26, fracción I, 26 bis, fracción I, 28, fracción I, 29, 30, 32 y 36 Bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo (la Ley); artículo 2 último párrafo, 39 y 51 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás disposiciones legales vigentes aplicables en la materia, **CONVOCA** a las personas físicas y morales interesadas a participar en la **Licitación Pública Nacional Presencial, LA-73-R97-914012998-N-2-2023**, para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AMPLIACION INFRAESTRUCTURA DEL C5, SOLICITADO PARA EL CENTRO DE COORDINACION, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y COMPUTO DEL ESTADO (C5)"**, en lo subsecuente (Procedimiento) el cual se llevará a cabo con el **FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA (FOFISP)**, correspondiente al ejercicio 2023, los términos de la siguiente:

CONVOCATORIA

GLOSARIO.

Área Técnica	La que establece las especificaciones y normas de carácter técnico, de los bienes o servicios requeridos, evalúa las propuestas técnicas de las proposiciones y es responsable de responder las aclaraciones sobre los requisitos técnicos, conforme al artículo 2, fracción III del Reglamento
CFF	Código Fiscal de la Federación
CompraNet	Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, administrado por la SHCP. Portal: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/
Contrato	Instrumento Jurídico mediante el cual las partes se comprometen recíprocamente a respetar y cumplir la voluntad expresa de las mismas.
Convenio modificatorio	Instrumento Jurídico que expresa el acuerdo de las partes de llevar a cabo ciertas modificación del contenido de un contrato anteriormente formalizado
Comité	Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Federal), de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco
Contraloría	Contraloría del Estado de Jalisco
Convocante	Secretaría de Administración del Estado de Jalisco
Dependencia	Ente público requirente de los bienes, arrendamientos o servicios
Desechamiento	Acto mediante el cual la Convocante al momento de evaluar una propuesta resuelve que ésta no cumple con los requisitos solicitados.
Dictamen Técnico	Documento mediante el cual se manifiesta el resultado de la evaluación de los aspectos técnicos y demás características del bien o servicio ofertado por los licitantes plasmados en la propuesta técnica
Dirección	Dirección General de Abastecimientos
Domicilio	Prolongación Avenida Fray Antonio Alcalde No. 1221, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco (ingreso opcional por puerta posterior de Av. Magisterio s/n)
Ley	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP)
Licitante	Persona Física o Moral que participa en el Procedimiento de contratación
Objeto	El bien, arrendamiento o servicio específico a contratar
OIC	Órgano Interno de control de la Convocante

Padrón	Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado, de la Secretaría de Administración.
Procedimiento	Procedimiento de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos o servicios
Proposición	Integra la documentación legal, propuesta técnica y propuesta económica presentada por los Licitantes
Proveedor	Licitante Adjudicado
Reglamento	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
RUPC	Registro Único de Proveedores y Contratistas (federal), generado en CompraNet
SECG	Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales
SFP	Secretaría de la Función Pública
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
UC	Unidad Compradora de la Convocante, responsable de las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios
UMA	Unidad de Medida de Actualización
Ventanilla única de Proveedores	Ventanilla ubicada dentro del domicilio, en donde los proveedores podrán entregar y recibir documentos, solicitar informes o realizar trámites

Conforme a lo establecido por el artículo 39, fracción III, inciso b) del Reglamento, se hace del conocimiento de los licitantes que los actos del procedimiento se llevarán a cabo conforme al siguiente calendario:

ACTO	FECHA	HORA
Publicación de convocatoria	03-agosto-2023	-----
Límite para recibir solicitudes de Aclaración	07-agosto-2023	12:30 horas
Registro para la Junta de Aclaraciones	08-agosto-2023	12:00 horas a 12:29 horas
Junta de aclaraciones	08-agosto-2023	12:30 horas
Registro para el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	14-agosto-2023	11:50 horas a 12:19 horas
Acto de Presentación y apertura de proposiciones	14-agosto-2023	12:20 horas
Acto de notificación de Fallo	18-agosto-2023	11:20 horas

1. ESPECIFICACIONES.

El objeto del presente procedimiento de contratación con número de Solicitud de Aprovisionamiento del SECG **42-108-2023**, deberá ofertarse con las especificaciones requeridas en el **(Anexo Técnico)**, en el entendido de que las mismas son mínimas, por lo que los Licitantes podrán proponer servicios con especificaciones superiores, si así lo consideran conveniente.

2. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

El proveedor prestará el servicio objeto del presente procedimiento en una sola exhibición dentro de **los 70 días naturales** contados a partir de la fecha del contrato; de conformidad con las características y/o especificaciones establecidas en el contrato, asegurándose de su cumplimiento, en los términos y condiciones del **(Anexo Técnico)** y a entera satisfacción de la dependencia. Al respecto, el licitante deberá señalar en el Anexo 1 **(Propuesta técnica)**, el plazo propuesto el cual deberá estar comprendido dentro del tiempo señalado anteriormente.

La prestación del servicio se llevará a cabo en los lugares que se señale el C5 al proveedor adjudicado.

Se considerará que el proveedor entregó los servicios objeto de la presente licitación, una vez que en la factura y/o Orden de compra correspondiente, se plasme el sello y firma del personal técnico responsable del almacén de la dependencia, o bien se recabe el oficio de recepción a entera satisfacción por parte del personal técnico responsable.

2.1. Diferimiento de entrega.

En apego al artículo 91 tercer párrafo del Reglamento, **únicamente** procederá la ampliación a la fecha de entrega originalmente pactada, en los términos del numeral 15.3 de la presente convocatoria.

3. OBLIGACIONES DE LOS LICITANTES.

- a) La suscripción al **Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC-federal)** es voluntaria. Para obtenerla es obligación del proveedor que previamente se encuentre registrado y habilitado en **CompraNet 2023**. Para revisar las condiciones ingresar a <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> al apartado **RUPC**.
- b) Si el Licitante adjudicado se encontrara **dado de baja o no inscrito** en el **Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas (RUPC-estatal)** como lo establece el Capítulo III, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, deberá realizar su alta **antes de la firma del contrato respectivo**, toda vez que este requisito es factor indispensable tanto para la firma de la orden de compra como del contrato para su formalización. La Dirección de Padrón de Proveedores determinará si su giro está incluido en el ramo de bienes o servicios en que participa.

El hecho de no cumplir con lo anterior, dada la imposibilidad de firmar los instrumentos antes mencionados por causas imputables al proveedor, con fundamento en el artículo 46 de la Ley, el contrato se podrá cancelar y celebrar con el segundo lugar o iniciar un nuevo Procedimiento.

Para efectos de inscripción o actualización del registro, deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 20 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los referidos en los artículos 20, 21 y 22 de su Reglamento; y acudir a la Dirección de Padrón de Proveedores, de la Secretaría de Administración con teléfono 33 3818-2818.

- c) Contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas.
- d) Los Licitantes deberán ser de nacionalidad mexicana debidamente constituidos conforme a las leyes mexicanas.
- e) Encontrarse inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes.
- f) El Licitante no deberá encontrarse inhabilitado por resolución de la SFP conforme al artículo 50, fracción IV de la Ley, en términos del título quinto de la Ley y título sexto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- g) Presentar todos los documentos y anexos solicitados en la presente convocatoria, ya que son parte integral de la proposición, para todos los efectos legales a que haya lugar, a excepción de los documentos opcionales.

h) Conservar y mantener en forma confidencial toda información que llegara a su conocimiento necesaria para la elaboración y presentación de sus propuestas, con motivo de esta licitación, sea cual fuere la naturaleza o destino, obligándose por tanto, a abstenerse de comunicarla, divulgarla o utilizarla para sí o en beneficio de terceros, fuese o no con propósito de lucro, o cualquiera otra información que se proporcione en forma verbal o por escrito, excepto por requerimiento de Autoridad del orden Judicial o Administrativo competente. Los Licitantes no tendrán facultades para hacer declaraciones en prensa o cualquier medio de difusión. Tampoco podrán duplicar, grabar, copiar o de cualquier otra forma reproducir información sin la autorización expresa de la Convocante. La contravención a lo dispuesto, generará la obligación a cargo del Licitante que la incumpla de indemnizar a la Convocante por los daños y perjuicios causados con motivo del incumplimiento.

3.1. Puntualidad.

Sólo podrán ingresar a los diferentes actos, los Licitantes registrados que se encuentren en el lugar donde se lleve a cabo el acto correspondiente a la hora señalada en esta convocatoria, y a partir de ese momento **no se permitirá el acceso a ningún Licitante u observador.**

Los acuerdos y las actividades realizadas por el Comité o por la Convocante serán válidos. Asimismo, la falta de firma de algún Licitante en las actas que se deriven de los actos de este Procedimiento, no será causa de invalidez o nulidad de algún acto.

3.2. Visita de campo.

NO APLICA.

4. JUNTA DE ACLARACIONES.

Para tener derecho a que las solicitudes de aclaración a las bases sean atendidas, los interesados **deberán presentarlas junto con un escrito bajo protesta de decir verdad en el que expresen su interés en participar en la licitación**, firmado autógrafamente por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante, en términos de los artículos 33 Bis párrafo segundo de la Ley y 45, 46 del Reglamento, ya sea en el anexo (**Escrito de Interés en Participar en la licitación**) o en formato libre siempre y cuando contenga los siguientes datos, conforme al artículo 48, fracción V del Reglamento:

- **Del Licitante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
- **Del Representante Legal del Licitante:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Conforme al artículo 44 del Reglamento de la Ley, en caso de **participación conjunta** cualquiera de los integrantes de la agrupación que participe podrá presentar el escrito en el que manifiesten su interés en participar en la licitación.

La omisión del escrito al que se refiere el párrafo anterior o la falta de firma del mismo, será motivo para no dar respuesta a la solicitud de aclaración entregada. Y de asistir a la junta, únicamente podrá estar como observador bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma.

4.1. Solicitudes de Aclaración.

La solicitud de aclaración deberá entregarse impresa en la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco, ubicada en Prolongación Alcalde No. 1221, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco (ingreso opcional por puerta posterior de Av. Magisterio s/n), así como en forma digital (en formato Word) por conducto del licitante o su representante legal del interesado, a más tardar a las **12:30 horas del día 07 de agosto del año 2023**. Pudiendo utilizar el formato del **Anexo (Solicitud de Aclaraciones)**, en los siguientes términos:

- Conforme al último párrafo del artículo 45 del Reglamento, la convocante tomará como hora de recepción de la solicitud de aclaraciones junto con el escrito de interés en participar, la que se indique en el sello de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, o de ser el caso la hora en que se reciba en el correo electrónico.
- Conforme al artículo 46, fracción VI del Reglamento, las solicitudes de aclaración recibidas con posterioridad a la fecha y hora antes señalada, no serán contestadas por la convocante por resultar **extemporáneas**, en caso de que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta de aclaraciones las deberá entregar por escrito y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la convocante tomará en cuenta dichas solicitudes para responderlas.
- En apego al artículo 45 del Reglamento, las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los numerales y/o anexos contenidos en la convocatoria del presente Procedimiento, indicando el numeral o la partida con la cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, o no estén relacionadas con este Procedimiento, no serán consideradas por la Convocante.

Cualquier modificación a la convocatoria derivada de las respuestas dadas a las solicitudes de aclaración, formará parte integrante de la misma y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

El acta de aclaraciones es parte integral del presente Procedimiento para los efectos legales a los que haya lugar.

4.2. Acto.

Se llevará a cabo la junta de aclaraciones a las **12:30 horas del día 08 de AGOSTO del 2023**, con un horario de registro de **12:00 horas a 12:29 horas** en la Dirección del Comité de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Avenida Alcalde No. 1221, colonia Miraflores, en esta ciudad, con entrada opcional por la puerta posterior del edificio, ubicada en la calle Magisterio s/n.

- De conformidad al artículo 45 del Reglamento de la Ley, la asistencia es optativa para los licitantes.
- En apego al artículo 45 del Reglamento, cuando el escrito se presente fuera del plazo establecido en la presente convocatoria o al inicio de la junta de aclaraciones, el licitante **sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta**.

El objetivo principal de la junta de aclaraciones será el de discutir y en su caso acordar o disipar cualquier duda o comentario que sobre las presentes bases se realicen o formulen los interesados, en el entendido de que estos podrán realizar las observaciones conducentes y en caso de no existir manifestación expresa alguna, se entenderá como aceptadas en todos sus términos y condiciones de la presente licitación así como del contrato que llegue a celebrarse, no pudiendo alegar el adjudicado, con posterioridad a la junta de aclaraciones, vicios del consentimiento, nulidad, dolo, error, lesión, inexactas declaraciones o cualquier acto, figura jurídica que tuviera

por efecto anulación, rescisión o incumplimiento del contrato a celebrar, puesto que en caso de ser omisa(s) el adjudicado no podrá alegar en su favor las circunstancias antes señaladas en caso de existir controversias ya de índole administrativo, civil, mercantil o penal, ya que las personas morales y físicas licitantes son diestras y expertas en la materia.

Se fijará un ejemplar del acta de aclaraciones en el tablero oficial de la Dirección General de Abastecimientos de la Convocante, durante un periodo de **5 días hábiles**, siendo de la exclusiva responsabilidad de los Licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma, asimismo podrá consultarse en el portal de CompraNet, lo anterior sustituirá a la notificación personal.

5. CARACTERÍSTICAS DE LA PROPOSICIÓN.

5.1. Calidad de la presentación de los servicios.

Conforme al artículo 31 del Reglamento, los servicios, en caso de proceder, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y/o sus modificaciones derivadas de su actualización, o las Normas Mexicanas y a falta de éstas las Normas internacionales conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad.

Conforme al artículo 39, fracción VI, inciso c) del Reglamento de la Ley, en la proposición deberá anexar, de corresponder, copia simple de la(s) norma(s) aplicable(s) a cada partida ofertada y mencionarla(s) en el **(Anexo 11)** de la presente convocatoria.

5.2. Acreditación de la existencia y personalidad jurídica del Licitante.

De conformidad con el artículo 48, fracción V del Reglamento, los Licitantes deberán acreditar su existencia y personalidad jurídica mediante la presentación de:

a) **Anexo 3 (Acreditación)**, o

b) Escrito libre **bajo protesta de decir verdad** que contenga los mismos datos del **Anexo 3**.

5.3. Cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

El Licitante deberá integrar en su proposición los siguientes documentos, de los cuales la Convocante verificará el **código QR**, por lo que deberá cerciorarse de que la impresión de los mismos sea legible:

5.3.1. **Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social**, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (**IMSS**), conforme al Acuerdo **ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR** y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022. En sentido **POSITIVO y VIGENTE**.

5.3.1.1. Vigencia.

Conforme a lo señalado en el Acuerdo **ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR** y su Anexo Único, publicado en el DOF el 04 de mayo de 2023, la Opinión **será válida por un plazo no mayor a 15 días naturales** a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

5.3.1.2. Opinión Pública.

En términos del décimo párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, para participar como proveedor de los sujetos a que se refiere la Regla Primera de las presentes Reglas, **los particulares deberán autorizar al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de**

su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, según el siguiente procedimiento:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Autorizo hacer pública mi opinión del cumplimiento".
- IV. Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e.firma.
- V. El Buzón IMSS generará el **acuse correspondiente**, mismo que deberá presentar dentro de la proposición.

Asimismo, el Licitante deberá, mediante la suscripción del **(Anexo 12)**, manifestar su consentimiento expreso para que la Secretaría de Administración, a través de sus áreas competentes, lleve a cabo la consulta en línea de su opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social o del resultado de dicha opinión.

5.3.2. Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (**SAT**). En sentido **POSITIVO y VIGENTE a la fecha de la entrega de su proposición**.

Si el licitante resulta adjudicado con contrato por un **monto igual o superior a \$300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. conforme a la Miscelánea Fiscal vigente, y la opinión entregada en la proposición hubiera perdido vigencia a la fecha del contrato**, la cual se manifestará en el acta de fallo del presente procedimiento, **deberá entregar nuevamente la opinión que se encuentre vigente a esa fecha**.

5.3.3. Constancia de Obligaciones Fiscales en Materia de Aportaciones y Entero de Descuento, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (**INFONAVIT**), **VIGENTE a la fecha de entrega de la proposición**, con estatus **"SIN ADEUDOS"**, o **"SIN ANTECEDENTES"** de ser el caso de personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales, conforme lo establece la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.

Si la constancia entregada en la proposición hubiera perdido vigencia a la fecha del contrato, la cual se manifestará en el acta de fallo del presente procedimiento, **deberá entregar nuevamente la constancia que se encuentre vigente a esa fecha**.

En caso de no contar con registro la Constancia se obtiene en la siguiente dirección electrónica:

<https://portal.infonavit.org.mx/wps/portal/Infonavit/Servicios/Patrones/ConsultaSituacionFiscal#step2>

5.4. Manifiesto de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.

El licitante deberá presentar el **(Anexo 10)** manifestando **bajo protesta de decir verdad** que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Si el Licitante es persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, de conformidad con lo establecido en el artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas.

5.5. Estratificación.

Los Licitantes MIPyMES de nacionalidad mexicana deberán manifestar su estratificación en el **(Anexo 8)**, en los términos de lo previsto por el "Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas" publicado en el DOF el 30 de junio de 2009. Considerar el rango de la empresa atendiendo a lo siguiente:

Criterios de Estratificación de las micro, pequeñas y mediana empresa				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores (empleados de planta registrados ante el IMSS y personas subcontratadas)	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50		95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Industria	Desde 51 hasta 100		
	Servicios	Desde 51 hasta 250		250

*Tope máximo combinado = (trabajadores) x 10% + (ventas Anuales) x 90%

En caso de que el licitante no se ubique en este supuesto por ser **Grande**, bastará que así lo manifieste en el **(Anexo 8)**.

5.6. Anticipo.

Para el presente Procedimiento no se otorgará anticipo.

5.7. Proposiciones conjuntas.

Conforme al artículo 34 de la Ley y 44 de su Reglamento, dos o más interesados que no se encuentren en alguno de los supuesto a que se refieren los artículos 50 y 60 de la Ley, podrán agruparse para presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales, para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en términos de la legislación aplicable el **CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA**, firmado por cada una de las personas que integren la proposición, indicando en el mismo con precisión las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada uno de ellos, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento, conforme a lo establecido en los artículos 34 de la Ley y 44 del Reglamento, en el cual los firmantes se obligan de manera solidaria.

El convenio deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en Materia de Prácticas Monopólicas y Concentraciones.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

Las personas físicas/morales participantes de la agrupación para la proposición conjunta **deberán presentar de manera individual** la siguiente documentación legal-administrativa del **numeral 6.1, cuya omisión será causa de desechamiento:**

- a) **Anexo 3 (Acreditación)**, o escrito libre **bajo protesta de decir verdad** que contenga los mismos datos del **Anexo 3**.
- b) **Anexo 4 (Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP)**.
- c) **Anexo 5 (Declaración de Integridad)**.
- d) **Anexo 6 (Manifiesto de proposición)**.
- e) **Anexo 7 (Identificación oficial vigente)**.
- f) **Anexo 8 (Estratificación)**.
- g) **Anexo 9 (Manifiesto de nacionalidad mexicana)**.
- h) **Anexo 10 (Manifiesto de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público)**.
- i) **Anexo 12 (Manifiesto de estar al corriente de Obligaciones en Materia de Seguridad Social)**.
- j) **Opinión de Cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, emitida por el IMSS**.
- k) **Acuse de la autorización de hacer pública la opinión del cumplimiento en materia de Seguridad Social**.
- l) **Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, emitida por el SAT**.
- m) **Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el INFONAVIT**.

5.8. Características indispensables de las proposiciones.

5.8.1. Características Generales:

- a) Todos los documentos elaborados por el Licitante que integren la Proposición, deberán presentarse mecanografiados o impresos, preferentemente en papel membretado del Licitante dentro de un **sobre cerrado** de forma inviolable con cinta adhesiva, con una carátula señalando: razón social, número de solicitud de aprovisionamiento y número de CompraNet.
- b) La documentación elaborada por el Licitante deberá dirigirse al **Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios (FEDERAL) de la Administración Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado** y realizarse en estricto apego a las especificaciones planteadas por la Convocante en el **(Anexo Técnico)**.
- c) El Licitante podrá ofertar servicios con características superiores a los solicitados, las cuales deberá sustentar documentalmente, en el entendido de que serán evaluadas técnicamente por el área requirente.

- d) Toda la documentación elaborada por el Licitante deberá redactarse en **español**. En caso de presentar certificaciones, folletos, catálogos o cualquier tipo de documento informativo en idioma distinto al español, **deberán anexas traducción simple al español**.
- e) Conforme al primer párrafo del artículo 50 del Reglamento, la Proposición **deberá ser firmada autógrafamente** por el Licitante o su representante legal, en la **última hoja de cada uno** de los documentos que forman parte de la misma. No será motivo de desechamiento cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica.
- f) En términos del artículo 50 segundo párrafo del Reglamento, cada uno de los documentos que integran la Proposición y aquéllos distintos, **deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren**. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos de la Proposición. Ejemplo:

Propuesta técnica	1/3, 2/3, 3/3
Propuesta económica	1/2, 2/2
Los demás documentos y anexos	1/5, 2/5, 3/5, 4/5, 5/5

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, o en el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia Proposición o con los documentos distintos a la misma, la Convocante no desechará la Proposición.

Si la numeración del folio no es continua, hay correcciones, omisiones o existe cualquier otro error o inconsistencia, será única y exclusivamente bajo responsabilidad del Licitante, sin admitirse prueba en contrario, por lo que se eximirá a la Convocante, de cualquiera de los supuestos antes mencionados.

- g) Los documentos no deberán estar alterados, tachados y/o enmendados.
- h) No se aceptarán opciones, el Licitante deberá presentar **una sola proposición**.
- i) **Toda la documentación deberá ser legible**.
- j) La Proposición se presentará en los términos de los formatos de los **Anexos 1 (Propuesta técnica)** y **2 (Propuesta económica)**. Pudiendo utilizar formato libre, siempre y cuando contenga la información de dichos anexos.

5.8.2. Propuesta Técnica:

- a) Descripción técnica detallada de los servicios ofertados en estricto apego a las especificaciones y características requeridas en el **(Anexo técnico)** del presente Procedimiento, en el entendido de que las mismas son mínimas, por lo que podrán proponer especificaciones superiores a las solicitadas, lo cual deberá sustentarse documentalmente y deberá ser corroborado por el área técnica requirente para su dictamen técnico.
- b) Deberá especificar el **plazo de entrega** ofertado conforme al numeral 2 y **(Anexo técnico)** de la convocatoria de la presente licitación.

5.8.3. Propuesta Económica:

- a) **Moneda:** Deberá ofertar en **moneda nacional** con los precios unitarios, I.V.A. y demás impuestos desglosados.
- b) **Precio:** El precio ofertado deberá ser incondicionado e incluir todos los costos involucrados, por lo que **no se aceptará ningún costo extra.**
- c) **I.V.A.:** Deberá registrar la cantidad correspondiente.
- d) **Otros impuestos:** En caso de que la(s) partida(s) grave(n) otro impuesto registrar la cantidad en la celda correspondiente y mencionar en la fila OBSERVACIONES: el nombre del impuesto, porcentaje y la(s) partida(s) que aplica. De no aplicar ninguno eliminar la columna Otros impuestos y la fila OBSERVACIONES.
- e) **Unidad de Medida:** Deberá manifestarse conforme a la señalada en el **(Anexo Técnico)** para cada partida.
- f) **Vigencia:** La vigencia de la oferta deberá ser **hasta la entrega total de los servicios que resulten adjudicados.**
- g) **Anticipo:** En caso de requerirlo deberá manifestar el porcentaje de anticipo, **siempre y cuando se otorgue** en el numeral 5.6 de la presente licitación.
- h) Únicamente se aceptarán precios con **MÁXIMO 2 DECIMALES.**
- i) Solamente podrán presentar **UNA PROPUESTA POR PARTIDA.**

5.8.4. Características adicionales de las propuestas.

- a) Con el propósito de facilitar la revisión en el acto de presentación y apertura, se sugiere, por lo que no será motivo de desechamiento, que éstos sean integrados con:
 - Índice que haga referencia al número de hojas y orden de los documentos.
 - Hojas simples de color que separen cada sección de la propuesta en la que se mencione de qué sección se trata.
 - Los documentos originales que se exhiban con carácter devolutivo y por lo tanto no deban perforarse, deberán presentarse dentro de micas. El no presentarlos dentro de la mica, exime de responsabilidad a la Convocante de ser firmados y/o perforados.
 - Sin grapas ni broches.

5.8.5. Vigencia de precios.

La proposición presentada por los licitantes será bajo la condición de **precios fijos** hasta la total entrega de los servicios. Al presentar su propuesta en la presente licitación, los licitantes dan por aceptada esta condición, de lo contrario se desechará su propuesta.

Si con posterioridad a la adjudicación del presente proceso se presentan circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los servicios, aún no entregados o aún no pagados y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley.

5.8.6. Impuestos y derechos.

La Secretaría de la Hacienda Pública aceptará cubrir los impuestos que le correspondan, siempre y cuando se presenten desglosados en las facturas.

6. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

El acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo a las **12:20 horas** del **día 14 de agosto de 2023**, en la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, ubicado en la planta baja del domicilio de la Secretaría. En el entendido de que no se aceptará ninguna Proposición posterior a la fecha y hora antes señalada, ni se permitirá el acceso a ningún Licitante u observador, posterior al inicio del acto.

Las personas que concurran al acto registrarán su asistencia de las **11:50** a las **12:19 horas**, debiendo manifestar para constancia: nombre completo, número de su Identificación Oficial vigente, Razón Social, hora de registro y firma.

Para el registro, el sobre cerrado que contiene la proposición deberá tener engrapada por fuera una copia de la **Identificación Oficial** vigente (pasaporte, credencial para votar, cédula profesional o cartilla del servicio militar) del Licitante o su Representante Legal; así como, de ser el caso, de la persona que únicamente concurra a entregar la proposición. No será motivo de desechamiento la falta de identificación de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, de conformidad al artículo 48, fracción VII del Reglamento.

Si la empresa interesada no se registra en tiempo y forma, no se permitirá su ingreso al acto ni se tomará en cuenta su proposición.

6.1. Documentos que deberán presentar los Licitantes:

- a) Anexo 1 (Propuesta técnica).**
- b) Anexo 2 (Propuesta económica).**
- c) Documento que acredite la existencia legal y personalidad jurídica del Licitante**, pudiendo ser a su elección, cualquiera de las siguientes opciones (con uno es suficiente, conforme al numeral 5.2.):
 - **Anexo 3 (Acreditación)**, o
 - Escrito **bajo protesta de decir verdad** que contenga los mismos datos del anexo 3.
- d) Anexo 4 (Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP).**
- e) Anexo 5 (Declaración de Integridad).**
- f) Anexo 6 (Manifiesto de proposición).**
- g) Anexo 7 (Identificación oficial vigente)** del Licitante o su representante legal.
- h) Anexo 8 (Estratificación).**
- i) Anexo 9 (Manifiesto de nacionalidad mexicana).**
- j) Anexo 10 (Manifiesto de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público)** conforme al numeral 5.4.

- k) Anexo 11 (Cumplimiento de Normas).** Manifestando las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o en su caso las Normas de Referencia, con las que cumplen los servicios ofertados, conforme a las requeridas en el **(Anexo Técnico)**, **señalando la correspondiente a cada partida.**
- l)** Copia simple de las normas solicitadas en el anexo técnico conforme al art. 39, Fracción VI inciso c) del Reglamento de la Ley.
- m) Anexo 12 (Manifiesto de estar al corriente de Obligaciones en Materia de Seguridad Social).**
- n) Opinión de Cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social,** emitida por el **IMSS** conforme al numeral 5.3.1.
- o) Acuse de la autorización de hacer pública la opinión del cumplimiento en materia de Seguridad Social,** conforme al numeral 5.3.1.2.
- p) Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales,** emitida por el **SAT,** conforme al numeral 5.3.2.
- q) Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos,** emitida por el **INFONAVIT,** conforme al numeral 5.3.3.
- r)** En caso de participación conjunta el Convenio señalado en el numeral 5.8 de la presente convocatoria.
- s)** En caso de participación conjunta, la documentación legal de los integrantes de la agrupación que se menciona en el numeral 5.8 de la presente convocatoria.
- t)** En su caso la documentación solicitada en el **(Anexo Técnico).**

De conformidad con los artículos 26 noveno párrafo de la Ley y 39, fracción III inciso d) del Reglamento, una vez recibidas las proposiciones, **éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto**, por lo que se considerarán vigentes hasta su conclusión.

6.2. El Acto se llevará a cabo de la siguiente manera.

Conforme al artículo 35 de la Ley, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- a)** Los Licitantes que concurren al acto se registrarán conforme al segundo párrafo del numeral 6 de la presente convocatoria; y entregarán el sobre que contiene la proposición.
- b)** La presentación y apertura de proposiciones se realizará en la fecha, hora y lugar establecido, por lo que no se permitirá el acceso a ningún Licitante ni observador, posterior al inicio del acto.
- c)** El representante de la Unidad Centralizada de Compras junto con el del Órgano Interno de Control reunirán a los Licitantes en la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones.
- d)** En el momento en que se indique, los Participantes registrados que decidan quedarse al acto ingresarán a la Oficina de Presentación y Apertura, llevándose a cabo la declaración oficial del acto de presentación y apertura de proposiciones.

- e) Se hará mención de los Licitantes presentes.
- f) Quien preside el acto llevará a cabo la apertura de los sobres de las proposiciones de los Licitantes, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- g) Los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y del Órgano de Control rubricarán todos los documentos que integran las proposiciones, incluyendo los sobres.
- h) A continuación, se dará lectura a las propuestas económicas por partida o del importe total de cada una dependiendo del volumen de partidas.
- i) De entre los Licitantes que estén presentes, de ser el caso, elegirán a uno que en forma conjunta con el servidor público que presida el acto rubriquen las proposiciones, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma.
- j) Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar los precios unitarios o el importe total de cada una de ellas, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- k) Todos los documentos presentados se integrarán al expediente del Procedimiento y quedarán en resguardo del responsable del procedimiento adscrito a la Dirección de la Convocante para su análisis.

6.3. Condiciones Generales.

Se fijará un ejemplar del acta de presentación y apertura de proposiciones en el tablero oficial de la Dirección General de Abastecimientos de la Convocante, durante un periodo de **5 días hábiles**, siendo de la exclusiva responsabilidad de los Licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma; asimismo podrán consultarla en el portal del CompraNet, lo anterior sustituirá a la notificación personal.

Conforme al séptimo párrafo del artículo 26 de la Ley, las condiciones contenidas en el presente Procedimiento y en las proposiciones presentadas por los Licitantes, no podrán ser negociadas.

De conformidad con los artículos 26 noveno párrafo de la Ley y 39, fracción III inciso d) del Reglamento, una vez recibidas las proposiciones, **éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto**, por lo que se considerarán vigentes dentro del Procedimiento hasta su conclusión.

7. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES.

En atención a lo previsto en el artículo 29, fracción XV de la Ley, la Convocante desechará total o parcialmente las proposiciones de los Licitantes que incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Encontrarse en cualquiera de los casos previstos por los Artículos 50 y 60 de la Ley.
- b) Encontrarse en estado de incumplimiento de algún pedido o contrato, o se acredite mala calidad como proveedor con el Gobierno de Jalisco o con la Federación.
- c) Si un socio o administrador forma parte de dos o más Licitantes.
- d) La comprobación de que algún Licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de la Proposición, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes.

- e) La falta de cualquier documento solicitado o requisito establecido como obligatorio en el presente Procedimiento, sus anexos y acta de aclaraciones.
- f) Cuando la Proposición presentada no esté firmada por la persona legalmente facultada para ello.
- g) La falta de manifestación bajo protesta de decir verdad, en los documentos que así se solicitan.
- h) Si el licitante propone un plazo de entrega superior al solicitado en el numeral 2 de las bases y el **(Anexo Técnico)**.
- i) Cuando la descripción y/o especificaciones manifestadas en la propuesta técnica respecto de los servicios ofertados sea omisa o distinta a las solicitadas en el **(Anexo Técnico)** o, de ser el caso, distintas a las muestras físicas, folletos, fichas técnicas, etc.
- j) Cuando exista discrepancia entre las características y/o especificaciones descritas en la propuesta técnica y las señaladas en la propuesta económica, folletos, fichas técnicas, etc., que integren la proposición, con relación a los servicios ofertados.
- k) Si se identifica falsedad en la información o documentación presentada en la Proposición.
- l) En caso de que la autoridad facultada comprobara la presentación de documentos alterados o apócrifos.
- m) Si se acredita que el Licitante no demuestra tener capacidad administrativa, financiera, legal, técnica, de producción o distribución adecuada para atender el requerimiento de los servicios en las condiciones solicitadas.
- n) Si la oferta presentada no se realiza en estricto apego a las necesidades mínimas planteadas en el presente Procedimiento, de acuerdo a la cantidad, descripción y especificaciones de los servicios solicitados.
- o) Presentar más de una propuesta por partida.
- p) Si la proposición no se presenta foliada, con excepción de las condiciones previstas en el artículo 50 del Reglamento.
- q) Cuando sólo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica de la partida o partidas que oferte, o viceversa.
- r) Si presenta algún documento en idioma distinto al español **sin anexar la traducción simple al español** del mismo.
- s) Cuando se presenten precios no aceptables o no convenientes.
- t) Cuando presente documentos que **no sean legibles** imposibilitando el análisis integral de la propuesta, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte su solvencia.
- u) El incumplimiento de cualquiera de los requisitos solicitados en la presente convocatoria y sus anexos.

8. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN.

8.1. Evaluación de proposiciones.

Se aplicará el **criterio de evaluación binario** (cumple/no cumple), mediante el cual se adjudicará al Licitante que oferte las mejores condiciones para el Estado, cuya proposición resulte solvente conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley, porque reúne las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, y su precio sea el más bajo, siempre que éste sea aceptable y en su caso conveniente.

Se verificará que los precios ofertados sean **aceptables** y/o **convenientes** de conformidad al artículo 51 del Reglamento.

Con fundamento en el artículo 55 del Reglamento, de presentarse un **error de cálculo**, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos anteriores la corrección se hará constar en el fallo.

8.2. Empate.

Si derivado de la evaluación económica se obtuviera **empate** en la propuesta entre 2 o más Licitantes en una misma partida, se dará preferencia al Licitante que manifieste pertenecer al sector micro, pequeña o mediana empresa conforme al artículo 36 Bis segundo párrafo de la Ley y 54 del Reglamento.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación o el empate se diera entre Licitantes que no tienen el carácter de MIPyME, se realizará la adjudicación del contrato a favor del Licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada Licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del Licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los Licitantes que resultaron empatados en la misma partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas.

8.3. Adjudicación.

De conformidad con lo previsto por el artículo 29 fracción XII de la Ley, los servicios objeto del presente Procedimiento serán adjudicados **a un solo Licitante**.

9. NOTIFICACIÓN DE FALLO.

Este acto se llevará a cabo **a las 11:20 horas del día 18 de agosto del año 2023**, en la sala de juntas de la Secretaría, ubicada en el mezzanine, del domicilio de la Secretaría.

- a) La falta de firma por parte de algún Licitante, no restará validez o efectos de la misma.
- b) La notificación del fallo podrá diferirse en los términos del artículo 35 de la Ley, o adelantarse conforme al último párrafo del artículo 48 del Reglamento.
- c) Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles de conformidad al artículo 37 párrafo sexto y 46 de la Ley.

En cumplimiento al artículo 37 de la Ley, la Convocante emitirá el fallo manifestando entre otros aspectos:

- La relación de los licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustenten tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumplan;

- La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes;
- Nombre del o los licitantes a quienes se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación de acuerdo al criterio de evaluación, así como la indicación de la o las partidas, conceptos y montos asignados a cada licitante; y
- De ser el caso si se declara desierta la licitación total o parcialmente.

Se fijará un ejemplar del acta de fallo en el tablero oficial de la Dirección General de Abastecimientos de la Convocante, durante un periodo mínimo de **5 días hábiles**, siendo de la exclusiva responsabilidad de los proveedores acudir a enterarse de su contenido y obtener la copia respectiva; y a los Licitantes que no hayan asistido **se les enviará por correo electrónico** un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet conforme al artículo 37 de la Ley.

La notificación del fallo podrá diferirse o anticiparse, conforme a los artículos 35, fracción III de la Ley y 48 último párrafo del Reglamento.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles de conformidad los artículos 37 párrafo sexto y 46 de la Ley.

10. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.

Conforme al cuarto párrafo del artículo 38 de la Ley, la Convocante podrá cancelar parcial o totalmente la licitación cuando:

- a) No se presente ninguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- b) Los precios no fueran aceptables o convenientes en términos del artículo 2 de la Ley.
- c) Ninguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos solicitados.
- d) Después de la evaluación legal, administrativa, técnica y económica, ninguna de las proposiciones cubriera los requisitos establecidos en esta licitación.
- e) Si el presupuesto asignado no es suficiente para cubrir la adjudicación y no resulta factible reducir las cantidades, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento.
- f) Si se tiene evidencia de acuerdo entre Licitantes para elevar los precios o se comprueba la existencia de otras irregularidades.

11. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

Conforme al cuarto párrafo del artículo 38 de la Ley, la Convocante podrá cancelar parcial o totalmente la licitación cuando:

- a) Se presente caso fortuito o fuerza mayor.
- b) Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad de contratar los servicios del presente Procedimiento.
- c) De continuar con el Procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia.

En el acta correspondiente se precisará el acontecimiento que motive la decisión de cancelación, la cual se hará del conocimiento de los Licitantes y no será procedente contra ella recurso alguno.

La cancelación parcial se refiere a determinadas partidas o grupos de servicios, del total de la licitación.

12. SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN.

La Convocante podrá suspender la licitación cuando:

- a) La SFP, la Contraloría o el OIC de la Convocante así lo determinen, con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades de conformidad con el artículo 70 de la Ley. La suspensión deberá estar debidamente fundada y motivada.
- b) Se presente caso fortuito o de fuerza mayor.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará el procedimiento, previo aviso a los Licitantes.

13. COMUNICACIÓN.

El presidente del Comité, el funcionario que éste designe o la Convocante podrá solicitar aclaraciones relacionadas con las proposiciones a cualquier Licitante por el medio que disponga.

Salvo lo dispuesto en el párrafo que antecede, desde el cierre del acta de la última junta de aclaraciones y hasta la notificación del Fallo, **los Licitantes no se pondrán en contacto** con los miembros del Comité, la Convocante o el área requirente, para tratar cualquier aspecto relacionado con la evaluación de las proposiciones. Cualquier intento de un Licitante de ejercer influencia para la evaluación o adjudicación, dará lugar a que se descalifique su Proposición.

14. FACULTADES DEL COMITÉ.

El Comité resolverá cualquier situación no prevista en el presente Procedimiento, además de contar con las siguientes facultades:

- a) Dispensar defectos de las proposiciones cuya importancia en sí no sea relevante, siempre que exista la presunción de que el Licitante no obró de mala fe.
- b) Si al revisar las proposiciones existiera error aritmético y/o mecanográfico, se reconocerá el resultado correcto y el importe total será el que resulte de las correcciones realizadas, conforme al artículo 55 del Reglamento.
- c) Rechazar proposiciones cuyo importe no sea aceptable o conveniente.
- d) Verificar todos los datos y documentos proporcionados en la Proposición, y si se determina que por omisión o dolo el Licitante adjudicado no estuviera en posibilidad de cumplir con lo solicitado en la convocatoria de esta licitación y sus anexos, la Convocante podrá adjudicar al Licitante que hubiera obtenido el segundo lugar de acuerdo a la evaluación de las proposiciones presentadas o convocar a un nuevo Procedimiento si así lo considera conveniente.
- e) Cancelar, suspender o declarar desierto el presente Procedimiento.

15. CONTRATO.

- a) Cuando la adjudicación sea por un monto antes de I.V.A. igual o superior a **300 UMAS**, el Proveedor se obliga a suscribir el contrato.
- b) Cuando el contrato adjudicado sea por un monto igual o superior a los **\$300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/1000 M.N.) sin incluir el IVA**; el proveedor deberá entregar nuevamente la **Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, en caso de que la entrega es su proposición no se encuentre vigente a la fecha del contrato**, conforme al numeral 5.3.2. de la convocatoria de la presente licitación.
- c) Entregar nuevamente la **Constancia de Obligaciones Fiscales en Materia de Aportaciones y Entero de Descuento, en caso de que la entrega es su proposición no se encuentre vigente a la fecha del contrato**, conforme al numeral 5.3.3. de la convocatoria de la presente licitación.

15.1. Firma del contrato.

El Proveedor adjudicado se obliga a proporcionar la documentación que le sea requerida.

En apego a lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley, el Proveedor deberá formalizar el contrato dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

Una vez firmado en su totalidad se le proporcionará un ejemplar, previa entrega en su caso, de la garantía de cumplimiento del contrato y la garantía de defectos y vicios ocultos.

Si la persona adjudicada no firmara el contrato por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del artículo 60 de la Ley.

Si el proveedor incurriera en incumplimiento de sus obligaciones, la Convocante podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato, conforme a lo dispuesto en los artículos 54 de la Ley y 98 del Reglamento.

La terminación anticipada del contrato se dará cuando ocurran razones de interés general, o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionara algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de resolución, conforme a los artículos 54 Bis de la Ley y 102 del Reglamento.

Antes de la formalización del contrato, si el proveedor no se encontrara registrado o actualizado en **el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas, del Gobierno del Estado (RUPC estatal)**, deberá realizar el trámite correspondiente como se indica en el numeral **3 inciso b)** de la presente licitación.

15.2. Vigencia del contrato.

El contrato a celebrarse con el licitante que resulte adjudicado en el presente proceso, tendrá una vigencia a partir de **su firma y hasta 60 días hábiles posteriores a la conclusión de la entrega de la prestación del servicio objeto del contrato**, en atención a los plazos establecidos en las presentes bases, sus anexos y la propuesta del proveedor adjudicado y podrá prorrogarse a solicitud de la dependencia requirente siempre y cuando se encuentre debidamente justificado, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la ley.

15.3. Modificación al contrato.

El contrato podrá modificarse a solicitud de la Dependencia requirente, por incremento del monto o cantidades de

servicios en términos del artículo 52 de la Ley, hasta por el veinte por ciento.

Asimismo, conforme al artículo 91 tercer párrafo del Reglamento, la ampliación del plazo pactado en el contrato, para la entrega de los servicios, sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la Dependencia requirente.

16. GARANTÍAS.

Las garantías que, de corresponder, entregue el proveedor deberán constituirse en moneda nacional a favor de la **Secretaría de la Hacienda Pública** y estarán en vigor a partir de la fecha del contrato, pudiendo ser exigibles en cualquier tiempo.

Dichas garantías podrán ser por:

- 1. Cumplimiento de contrato;**
- 2. Defectos, Vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad; y**
- 3. Anticipo.**

Podrán presentarse mediante:

- a) Fianza** expedida por afianzadora nacional;
- b) Cheque** certificado; o
- c) Cheque** de caja

Las garantías permanecerán vigentes durante el cumplimiento de las obligaciones contractuales que garanticen, y continuarán vigentes en caso de que se otorgue prórroga al proveedor, así como, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan en relación al contrato y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente que quede firme, salvo que las partes se otorguen el finiquito de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato de las obligaciones o cualquier otra circunstancia.

El Proveedor deberá solicitar por escrito a la Convocante, la devolución de las garantías al término de su vigencia, en el entendido de que ésta procederá siempre y cuando se acredite el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato y en su caso convenio(s) modificadorio(s).

Para cancelar las garantías será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales a través de la manifestación expresa y por escrito de la Dependencia Requirente.

Las garantías presentadas mediante fianza deberán ser expedidas por una institución mexicana legalmente autorizada, a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, con domicilio en calle Pedro Moreno No. 281, Colonia Centro, municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, R.F.C. SPC130227L99.

Cabe mencionar que los modelos de finanzas corresponden a las "Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantías en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas", publicado en el DOF el 15 de abril de 2022.

16.1. Para el Cumplimiento del Contrato.

En caso de que el monto total del contrato incluyendo el I.V.A. y demás impuestos sea igual o superior al equivalente de **cuatro mil UMAS**, el Proveedor deberá entregar una garantía del **10%** (diez por ciento) del monto total del contrato, **sin incluir el I.V.A.**, para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato respectivo, en cumplimiento a los artículos 48, fracción II y último párrafo y 49, fracción III de la Ley.

La garantía deberá cubrir el cumplimiento del contrato. En los términos señalados en el presente Procedimiento y en el contrato respectivo.

La garantía mediante fianza será de naturaleza **indivisible** y deberá presentarse conforme al modelo de póliza del **(Anexo 13)**.

16.2. Para Responder por los defectos y vicios ocultos, o cualquier otra responsabilidad.

En caso de que el monto total del contrato incluyendo el I.V.A. y demás impuestos sea igual o superior al equivalente de **cuatro mil UMAS**, el Proveedor deberá entregar, una garantía del **10%** (diez por ciento) del monto total del contrato, **sin incluir el I.V.A.**, para responder por los defectos y vicios ocultos, o cualquier otra responsabilidad, en apego al artículo 53 de la Ley.

La garantía deberá cubrir defectos, vicios ocultos y calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el proveedor, en los términos señalados en el presente Procedimiento y en el contrato respectivo.

La garantía mediante fianza deberá presentarse conforme al modelo de póliza del **(Anexo 14)**.

16.3. Para el Anticipo.

NO APLICA.

17. SANCIONES.

La Convocante podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato en los términos establecidos en el artículo 54 de la Ley, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones.

17.1. De la penalización por atraso en el plazo de entrega.

Si el Proveedor no entregara los servicios adjudicados dentro del plazo establecido en el contrato por causas imputables a él, se le aplicará una pena convencional conforme a la siguiente tabla:

DÍAS NATURALES DE ATRASO	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO
De 01 uno hasta 05 cinco	3% tres por ciento
De 06 seis hasta 10 diez	6% seis por ciento
De 11 once hasta 20 veinte	10% diez por ciento
De 21 veintiún días en adelante	Se rescindirá el contrato a criterio de la Convocante

17.2. Del rechazo.

En caso de que el servicio prestado por el proveedor sea falto de calidad en general, no se presente con elementos capacitados, o no cumpla con las diferentes especificaciones solicitadas, la Convocante o la dependencia requirente podrá rechazarlos, en caso de haberse realizado el pago, el proveedor se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, lo anterior sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva las garantías de cumplimiento de contrato, y/o defectos y vicios ocultos, o cualquier otra responsabilidad, según corresponda,, y ejercerse las acciones correspondientes por

daños y perjuicios.

En caso de haberse realizado el pago, el proveedor se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, lo anterior sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato, y ejercerse las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

17.3. Deductivas.

NO APLICA.

18. FORMA DE PAGO.

El pago se realizará de acuerdo al artículo 51 de la Ley dentro de los 20 días naturales contados a partir de la recepción de los siguientes documentos, una vez realizada la entrega de los servicios a entera satisfacción, conforme a los lineamientos de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco:

18.1. Pago de anticipo:

NO APLICA.

18.2. Pago total o parcial.

- a) Original y copia de la factura, a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, con domicilio en la calle Pedro Moreno no. 281, Colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, R.F.C. SPC130227L99. Validada por la dependencia.
- b) Original de la Orden Compra (en caso de parcialidad solo copia y original en la última parcialidad).
- c) Original del Anexo de Entregas (en caso de parcialidad solo copia).
- d) Copia del acta de Fallo.
- e) Copia del Contrato. En caso de monto a partir de 300 UMAS, sin considerar el IVA
- f) Oficio de recepción a Entera Satisfacción (cuando aplique).
- g) Copia de la Garantía de cumplimiento de contrato a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, a partir de contrato con valor de 4000 UMAS sin incluir IVA.
- h) Copia de la Garantía por defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad, a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, a partir de contrato con valor de 4000 UMAS sin incluir IVA.

En caso de que las facturas entregadas para su pago presenten errores o deficiencias, la Dependencia Requirente, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la indicación de las deficiencias y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del plazo de pago estipulado.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales. Lo anterior, sin perjuicio de que el C5 pueda proceder al cobro de las penas convencionales previo al pago correspondiente conforme a lo estipulado en el contrato.

Cuando corresponda, es requisito indispensable para el pago que el proveedor realice la entrega de la garantía de cumplimiento del contrato y la garantía por defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad.

18.3. El pago se realizará en una sola exhibición.

19. INCONFORMIDADES.

Las inconformidades se rigen por lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la Ley y podrán presentarse en la SFP, ubicada en Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, CP 01020 México, DF, teléfonos (55) 2000-3000 y (55) 2000-2021, electrónicamente a través de CompraNet, o en el OIC.

20. CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de esta licitación se resolverán con apego a lo previsto en la Ley, el Reglamento y demás disposiciones administrativas de carácter federal.

21. TRANSPARENCIA.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley, a los actos de la licitación podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

22. MODELO DE CONTRATO.

Para efectos informativos, el modelo de contrato (**Anexo Modelo de contrato**) podrá ser modificado y/o adecuado a fin de ser ajustado a las características y especificaciones pertinentes para su formalización una vez adjudicada la presente licitación en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 29, fracción XVI de la Ley.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-73-R97-914012998-N-2-2023, SA 42-108-2023**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AMPLIACION INFRAESTRUCTURA DEL C5, SOLICITADO PARA EL CENTRO DE COORDINACION, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y COMPUTO DEL ESTADO (C5).

DOCUMENTO	Numeral 6.1.	se entrega (si/no)
Anexo 1 (Propuesta técnica)	a)	
Anexo 2 (Propuesta económica)	b)	
Anexo 3 (acreditación), o documento sugerido en el numeral 5.2.	c)	
Anexo 4 (Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP)	d)	
Anexo 5 (Declaración de Integridad)	e)	
Anexo 6 (Manifiesto de Proposición)	f)	
Anexo 7 (Identificación oficial)	g)	
Anexo 8 (Estratificación)	h)	
Anexo 9 (Manifiesto de nacionalidad mexicana)	i)	
Anexo 10 (Manifiesto de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público)	j)	
Anexo 11 (Cumplimiento de Normas)	k)	
Copia simple de las Normas solicitadas en el anexo técnico	l)	
Anexo 12 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social)	m)	
Opinión de Cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, emitida por el IMSS	n)	
Acuse de la autorización de hacer pública su opinión del cumplimiento generado en el Buzón IMSS. (Señalado en el numeral 5.3.1.2.)	o)	
Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, emitida por el SAT	p)	
Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el INFONAVIT	q)	
Convenio conforme a los artículos 34 de la Ley y 44 del Reglamento, en caso de presentar proposición conjunta.	r)	
La documentación señalada en el numeral 5.8 en caso de participación conjunta	s)	
En su caso la documentación solicitada en el (Anexo Técnico)	t)	
Convenio conforme a los artículos 34 de la Ley y 44 del Reglamento, en caso de presentar proposición conjunta.	u)	

**Formato para persona moral
ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-73-R97-914012998-N-2-2023, SA 42-108-2023**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AMPLIACION INFRAESTRUCTURA DEL C5, SOLICITADO PARA EL CENTRO DE COORDINACION, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y COMPUTO DEL ESTADO (C5).

Lugar y Fecha _____

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Federal) de la Administración Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

(Nombre), representante legal de _____ manifiesto con fundamento en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, tercer y cuarto párrafo del artículo 45 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público (RLAASSP) que tengo **INTERÉS EN PARTICIPAR** en el presente procedimiento de contratación, para lo cual con fundamento en el artículo 48 fracción V del RLAASSP, señalo lo siguiente:

Datos del licitante:

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio fiscal: <i>(Calle, Número exterior-interior, Colonia, Código Postal)</i>		
Demarcación territorial o Municipio:	Entidad Federativa:	
Teléfono (s):	Correo Electrónico:	
Descripción del Objeto Social/Actividad empresarial:		
Número de Escritura Pública en la que consta su acta constitutiva:		
Fecha:		
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Relación de accionistas:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre (s):
Reformas al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):		

Datos de la persona facultada legalmente que comparezca con Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio:

Nombre:	
RFC:	Correo electrónico:
Teléfono del apoderado o representante legal:	
Número de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta:	Fecha:
Nombre, número y circunscripción del notario público o fedatario público que la protocolizó:	

Bajo protesta de decir verdad reitero, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como, que cuento con facultades suficientes **para participar en la junta de aclaraciones** del presente procedimiento.

Atentamente

Nombre y firma del Representante Legal

Formato para persona física

ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-73-R97-914012998-N-2-2023, SA 42-108-2023**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AMPLIACION INFRAESTRUCTURA DEL C5, SOLICITADO PARA EL CENTRO DE COORDINACION, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y COMPUTO DEL ESTADO (C5).

Lugar y Fecha _____

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Federal) de la Administración Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

(Nombre), manifiesto con fundamento en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, tercer y cuarto párrafo del artículo 45 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público (RLAASSP) que tengo **INTERÉS EN PARTICIPAR** en el presente procedimiento de contratación, para lo cual con fundamento en el artículo 48 fracción V del RLAASSP, señalo lo siguiente:

Datos del licitante:

Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio fiscal: (<i>Calle, Número exterior-interior, Colonia, Código Postal</i>)	
Demarcación territorial o Municipio:	Entidad Federativa:
Teléfono (s):	Correo Electrónico:
Descripción del Objeto Social/Actividad empresarial:	
Número de folio de la Credencial de Elector:	

(En caso de contar con representante legal o apoderado capturar la siguiente información, en contrario eliminar el texto y la tabla)

Datos de la persona facultada legalmente que comparezca con Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio:

Nombre:	
RFC:	Correo electrónico:
Teléfono del apoderado o representante legal:	
Número de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta:	Fecha:
Nombre, número y circunscripción del notario público o fedatario público que la protocolizó:	

Bajo protesta de decir verdad reitero, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como, que cuento con facultades suficientes **para participar en la junta de aclaraciones** del presente procedimiento.

Atentamente

Nombre y firma del Licitante
o su Representante Legal



SOLICITUD DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-73-R97-914012998-N-2-2023, SA 42-108-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AMPLIACION INFRAESTRUCTURA DEL C5, SOLICITADO PARA EL CENTRO DE COORDINACION, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y COMPUTO DEL ESTADO (C5).

Lugar y Fecha _____

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Federal) de la Administración Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

NOTAS ACLARATORIAS

1. Solo se considerarán las solicitudes de aclaración recibidas dentro del plazo establecido y conforme a las características del numeral 4 de la convocatoria, junto con el **Escrito de Interés en Participar en la licitación**.
2. Para facilitar las respuestas a sus preguntas deberá presentarlas en formato digital en Word.
3. La convocatoria de la presente licitación no estará a discusión en la junta de aclaraciones, ya que su objetivo es EXCLUSIVAMENTE esclarecer las dudas formuladas en este documento.

Razón Social: _____

Dirección: _____

Correo: _____

No. de proveedor: _____

En caso de contar con él. Si no está suscrito o se encuentra dado de baja en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas, manifestar que se compromete a inscribirse o actualizarse según corresponda, en caso de resultar adjudicado, conforme al numeral 3 inciso b) de la convocatoria de la presente licitación.

Ejemplo de preguntas (no presentarla en tabla)

Pregunta 1 ...

Pregunta 2 ...

Pregunta 3 ...

...

Nombre y firma del Licitante
o su Representante Legal

ANEXO TÉCNICO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-73-R97-914012998-N-2-2023, SA 42-108-2023**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AMPLIACION INFRAESTRUCTURA DEL C5, SOLICITADO PARA EL CENTRO DE COORDINACION, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y COMPUTO DEL ESTADO (C5).

Partida	Cantidad	U.M.	Concepto
1	1	SERVICIO	[SERVICIO DE CONDUCCION DE SEÑALES ANALOGICAS Y DIGITALES]
2	1	SERVICIO	[SERVICIO INTEGRAL DE TELECOMUNICACION]
3	16	PIEZA	[COMPUTADORA DE ESCRITORIO]
4	2	PIEZA	[SERVIDOR DE COMPUTO]
5	5	PIEZA	[SISTEMA DE GRABACION Y ALMACENAMIENTO DE VIDEO VMS]
6	43	PIEZA	[UNIDAD DE PROTECCION DE RESPALDO (UPS)]
7	116	PIEZA	[CAMARA IP]
8	38	PIEZA	[EQUIPO DE PROTECCION CONTRA DESCARGAS ATMOSFERICAS]

Notas:

- Todas las especificaciones señaladas en este anexo son mínimas, por lo que el Licitante podrá ofertar servicios con especificaciones y características superiores, si así lo considera conveniente.
- Todos los anexos deberán ser impresos preferentemente en hoja membretada de la empresa y firmados autógrafamente por el licitante o su representante legal, al menos en la última hoja de cada uno de los documentos, conforme al artículo 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

A continuación, se adjuntan las **ESPECIFICACIONES** y **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS** que deberán desarrollar ya sea en el Anexo 1 (**Propuesta Técnica**) o en formato libre siempre que contenga toda la información requerida.



Jalisco

Organismo Público Descentralizado denominado
Centro de Coordinación, Comando, Control,
Comunicaciones y Cómputo

FOLIO INTERNO
0810
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN
TECNOLÓGICA

Ampliación infraestructura del C5 en la Región Ciénega, Altos Sur y Altos Norte

PROYECTO TIC (Política TIC)

PE-C5-2023-09

1. GLOSARIO:

Siglas o palabra	Significado
ABM	Siglas administración de batería avanzado
AC	Siglas de corriente alterna (CA) cambia de dirección periódicamente.
AMG	Área Metropolitana de Guadalajara.
AVR	regulador automático de tensión (Automatic Voltage Regulator)
C2	Centro de Comando y Control.
C3	Centro de Comando, Control y Comunicación.
C4	Centro de Comando, Control, Comunicación y Cómputo.
CALLE	Centro de Atención de Llamadas de Emergencias (911 regional)
CÁMARA IP	Cámara con Protocolo de Internet (internet Protocol).
CÁMARA PTZ	Cámara con Paneo, Tildeo y Zoom (P T Z).
Escudo Urbano C5 Jalisco	Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco.
DC	Siglas de la expresión inglesa direct current, corriente directa.
DOF	Diario Oficial de la Federación.
DSP	Procesador de señales digitales (Digital Signal Procesor).
ECO	Modo Ecológico para consumo de energía.
ETHERNET	conjunto de tecnologías de redes informáticas cableadas (LAN, WAN y MAN).
FO	Fibra Óptica.
Garantía	Compromiso del proveedor para hacerse responsable para el cumplimiento de las obligaciones de tiempo, modo y lugar, así como por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad, averías, mediante un escrito, de reparar o restituir de forma gratuita los defectos encontrados en el lapso de un tiempo determinado que no podrá ser menor a un año o más dependiendo lo estipulado en el contrato.
GPS	Sistema de posicionamiento global, por sus siglas en inglés "Global Positioning System".
L2L	red punto a punto (Lan to Lan).
LCD	Pantalla de cristal líquido (Liquid Crystal Display).
MDI	Interfaz Dependiente del Medio .
NEMA	Asociación Nacional de Manufacturas Eléctricas (del inglés "National Electrical Manufacturers Association").
OSFP	protocolo de direccionamiento de tipo enlace-estado (Open Shortest Path First).
PDU	Unidad de Distribución Energética (Power Distributor Unit).
PFC	Corrección de Factor de Potencia (Power Factor Correction).

1 de 28

SECRETARÍA DE GOBIERNO
COORDINACIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
22 JUN. 2023
VALIDACIÓN TÉCNICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA



Organismo Público Descentralizado denominado
Centro de Coordinación, Comando, Control,
Comunicaciones y Cómputo



Ampliación infraestructura del C5 en la Región Ciénega, Altos Sur y Altos Norte

Protocolo IP	Por sus siglas en inglés: Protocolo de Internet (Internet Protocol).
PMI	Singular de Punto de Monitoreo Inteligente.
PMIs	Plural de Puntos de Monitoreo Inteligente.
SITE	sitio del Centro de Datos .
SVV	Servicios de Video Vigilancia.
Switch PoE	Switch con la característica de Energía sobre Ethernet por sus siglas en inglés "Power over Ethernet". Tecnología para cable Ethernet LAN (redes de área local) que permite que la corriente eléctrica necesaria para el funcionamiento de cada dispositivo sea transportada por los cables de datos en lugar de por los cables de alimentación.
UPS	Sistema de alimentación ininterrumpida, por sus siglas en inglés "Uninterruptable Power Supply".
USB	Sigla del inglés universal serial bus, periférico que permite conectar diferentes periféricos a una computadora.
VMS	Software de administración de video o sistema VMS, por sus siglas en inglés "Video Management Software".
VPN	red privada virtual (Virtual Private Network).

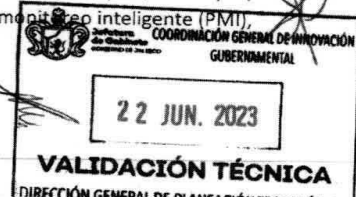
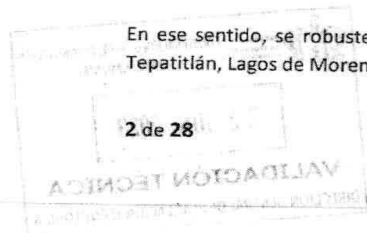
2. ANTECEDENTES

El Sistema de Monitoreo de Videovigilancia del Estado de Jalisco da origen, en zonas de mayor concentración de población, y que, por efecto y en la misma proporción, el incremento de necesidades en la atención de emergencias de la ciudadanía.

Con el transcurrir del tiempo y el crecimiento demográfico en las regiones Ciénega, Altos Sur y Altos Norte, también se han incrementado gradualmente los puntos de monitoreo inteligente, que redunda en una mayor captación de información, misma que ha servido como base para una mayor cobertura en la atención de emergencias de la ciudadanía jalisciense, por parte de las instituciones de seguridad pública.

Es por ello que, se requiere la aplicación de la infraestructura tecnológica del Estado en los municipios con mayor incidencia en las regiones de Ciénega y Altos Sur/Norte, permitiendo con ello, el actuar oportuno de las diferentes corporaciones de Seguridad Pública, Policía Vial, Protección Civil y Urgencias Médicos.

En ese sentido, se robustecerá la tecnología de videovigilancia en los municipios de Chapala, Jocotepec, Tepatlán, Lagos de Moreno y Ojuelos mediante la instalación de los puntos de monitoreo inteligente (PMI),





Jalisco

Organismo Público Descentralizado denominado
Centro de Coordinación, Comando, Control,
Comunicaciones y Cómputo



Ampliación infraestructura del C5 en la Región Ciénega, Altos Sur y Altos Norte

para proveer herramientas que permitan la mejor toma de decisiones en situaciones de emergencia y prevenciones de delitos.

3. JUSTIFICACIÓN

Con el incremento poblacional y las necesidad de fortalecer y complementar las actividades de videovigilancia para la seguridad pública en las Regiones de Ciénega de los Altos Sur y Altos Norte y por ello, es necesario brindar una atención oportuna y eficiente por parte de las corporaciones de Seguridad Pública, Policía Vial, Protección Civil y Urgencias Médicos, mediante la captación de información por los mecanismos de videovigilancia que permita la coordinación con las dependencias competentes de los tres niveles de gobierno.

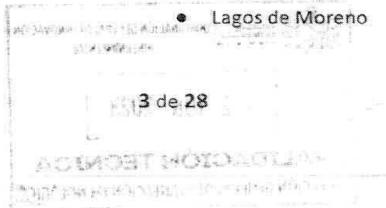
En ese sentido, y derivado del sistema de videovigilancia existente, se fortalecerá la cobertura de monitoreo, interconectando la tecnología de los municipios Chapala, Jocotepec, Tepatitlán Lagos de Moreno y Ojuelos, ampliando con esto, la cantidad 38 Puntos de Monitoreo Inteligente, y con ello, la captación de una mayor cantidad de información que permitirá significativamente la toma de decisiones en la atención de emergencias y prevención del delito, robusteciendo las acciones en el ámbito de sus competencias de las áreas operativas de las instituciones de Seguridad Pública y atención de emergencias.

4. OBJETIVOS

Captación de información con infraestructura, equipos y recursos tecnológicos que permitan mejorar su capacidad operativa y de respuesta, así como conservar en óptimas condiciones de operación el sistema de videovigilancia urbana y rural, permitiendo la captación de información en mayor porcentaje de territorio y lograr continuidad, transmisión y monitoreo de imágenes las 24 horas los 7 días de la semana de los 365 días de año.

Con esto se pretende interconectar los siguientes municipios:

- Chapala
- Jocotepec
- Tepatitlán de Morelos
- Lagos de Moreno





Organismo Público Descentralizado denominado
Centro de Coordinación, Comando, Control,
Comunicaciones y Cómputo



Ampliación infraestructura del C5 en la Región Ciénega, Altos Sur y Altos Norte

- Ojuelos

5. REQUERIMIENTO

Es necesario contar con la ampliación en el sistema de videovigilancia, por tal motivo, se solicita la contratación 38 puntos de monitoreo inteligente, instalados dentro de los municipios referidos y de los cuales serán suministrados con los siguientes requerimientos:

Partida 317 "Servicios de conducción de señales analógicas y digitales". 1 servicio.

Apartado 1 "Servicio de conducción de señales de alta capacidad LAN TO LAN 1GB."

Cantidad: 5

El enlace por medio seguro con la finalidad de la transmisión de datos punto a punto con la velocidad de 1 GB para los 2 CALLE's y 3 presidencias municipales de los municipios beneficiados puedan tener acceso a las cámaras de videovigilancia, sistemas y plataformas de Escudo Urbano C5 con el objeto de monitorear las cámaras instaladas en sectores.

En ese sentido se deberá proveer enlaces de alta capacidad punto a punto entre los siguientes sitios (edificios):

Todas las puntas A se entregarán en el site en un router que será propiedad de C5 Escudo Urbano.

- De la presidencia de Jocotepec (punta B) y Escudo Urbano C5 en el site de C5 (punta A).
- De la presidencia de Chapala (punta B) y Escudo Urbano C5 en el site de C5 (punta A).
- Del CALLE de Tepatitlán de Morelos (punta B) y Escudo Urbano C5 en el site de C5 (punta A).
- Del CALLE de Lagos de Moreno (punta B) y Escudo Urbano C5 en el site de C5 (punta A).
- De la presidencia de Ojuelos (punta B) y Escudo Urbano C5 en el site de C5 (punta A).

Los servicios deberán ser entregados mediante fibra óptica y/o microondas, garantizando una disponibilidad por escrito mínima del 99.20% mensual en el servicio

En la punta A y B del servicio se deberá entregar en un equipo ruteador en una interfaz de fibra óptica y/ RF de hasta 1 Gigabyte Ethernet o el ancho de banda requerido para el servicio, cumpliendo con un conjunto de características escalables de capa 3.

También permitirá desplegar conmutación por etiquetas, servicios VPN basados desde el interior de la capa de acceso, además con características Carrier Ethernet que simplifican la operación de la red y se deberán de incluir los conectores las interfaces SFP, jumpers de FO, y todo lo necesario para su correcta

VALIDACIÓN TÉCNICA
4 de 28





Organismo Público Descentralizado de ~~Administración~~ **Comunicación**
Centro de Coordinación, Comando, Control,
Comunicaciones y Cómputo



Ampliación infraestructura del C5 en la Región Ciénega, Altos Sur y Altos Norte

implementación.

Apartado 2 "Servicio de conducción de señales de alta capacidad LAN TO LAN 100 Mbps".
Cantidad: 38

Se requiere proveer enlaces entre los sitios de los PMI (punta B) y presidencia o CALLE del municipio (Punta A), entregado mediante fibra óptica y microonda (100 mb, 50 mb de subida y 50 mb de bajada).

En la punta A del servicio se debe de entregar en un equipo ruteador en una interfaz de FO de 1 Giga Ethernet, el equipo ruteador deberá de proporcionar un completo conjunto de características escalables, de la capa 2.

También permitirá desplegar conmutación por etiquetas, servicios VPN basados desde el interior de la capa de acceso, además con características Carrier Ethernet que simplifican la operación de la red y se deberán de incluir los conectores las interfaces SFP, jumpers de FO, y todo lo necesario para su correcta implementación, se podrá utilizar el mismo equipo que se proponga.

En los puntos remotos o punto B será equipo Conmutador Ethernet de capa 2, con ocho interfaces eléctricas Ethernet 10/100/1000 Mbit / s (compatible IEEE 802.3af / 802.3at estándares de fuente de alimentación), dos interfaces Combo (dos ópticas interfaces que admiten módulos ópticos SFP a 100/1000 Mbit / s, dos 10/100/1000 Mbit /s interfaces eléctricas), fuente de alimentación (PoE).

Partida 319 "Servicios Integrales de Telecomunicación". Cantidad 1 Servicio.

Es un servicio integral de telecomunicaciones con el cual se pretende realizar la instalación de 38 puntos de monitoreo inteligente (PMI) y que de acuerdo con el "ANEXO 1 Ubicación de los PMI" se encuentra desagregada la información del lugar de cada uno de ellos.

Especificaciones Técnicas:

- Suministro e instalación de la infraestructura de poste (base, alineación, obra civil).
- Suministro, instalación y configuración de cámaras de videovigilancia para el apoyo en la operatividad de los corredores.
- Suministro e instalación de los gabinetes tipo NEMA para albergar los equipos tecnológicos para la interconexión de las cámaras y los equipos de conducción de señales de los PMI.
- Switch PoE de 12 puertos.
- Respaldo de energía UPS.
- Suministro e instalación del equipo protector de descargas eléctricas.
- Llevar a cabo la videovigilancia de los puntos solicitados.
- Equipamiento de los enlaces L2L.
- Electrificación.

AC 5 de 28 MONAJOLIAN
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO





Organismo Público Descentralizado denominado
Centro de Coordinación, Comando, Control,
Comunicaciones y Cómputo



Ampliación infraestructura del C5 en la Región Ciénega, Altos Sur y Altos Norte

- Gestión y permisos de obra ante autoridades municipales, estatales o federales será por parte de la dependencia solicitante.

Apartado 1 "Gabinetes de equipos tipo NEMA". Cantidad 38

Contar con un recipiente que se utilice como una medida de seguridad física para alojar el equipo utilizado para la videovigilancia y servicio de conducción de señales, con el fin de protegerlos contra las condiciones externas y con el objeto de prevenir accesos no autorizados.

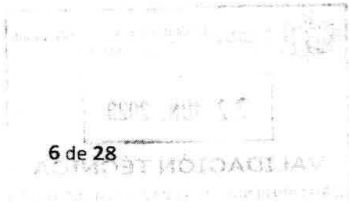
Especificaciones Técnicas:

- A) Material: Acero
- B) Pintura: En polvo base poliéster.
- C) Nivel de protección: IP66.
- D) Resistencia contra impactos: IK10.
- E) Material de placa trasera: Acero galvanizado.
- F) Cuerpo y puerta de acero.
- G) Placa trasera para montaje de equipo.
- H) Cerradura de seguridad con llave.
- I) Tapa inferior para instalación de conectores tipo glándula.
- J) Empaque.

Apartado 2 "Postes de Videovigilancia". Cantidad 38

Utilizar la estructura de acero galvanizado para sostener la Cámara IP y los gabinetes, proporcionando seguridad debido a su altura estándar y además el material del cual están elaborados proporcionan mayor tiempo de vida útil, disminuyendo los costos de mantenimiento, al ser resistentes al ataque de los agentes ambientales, soportar la corrosión, tolerar actos de vandalismo y ser más seguros ante una situación de caso fortuito cómo lo son temblores, tormentas eléctricas e inundaciones. En el "Anexo 1. Ubicación de los PMI", se encuentra la evidencia fotográfica de todos y cada uno de los postes a implementar.

Ahora bien, los 21 Puntos de Monitoreo Inteligente de los municipios de Chapala y Jocotepec, se conectarán por fibra óptica GPon, y que del cual a continuación se muestra el diagrama correspondiente. En caso de no ser viable la conexión mediante Fibra óptica y/o Microonda en la ubicación propuesta por el solicitante, C5 proporcionará reubicación de la misma.

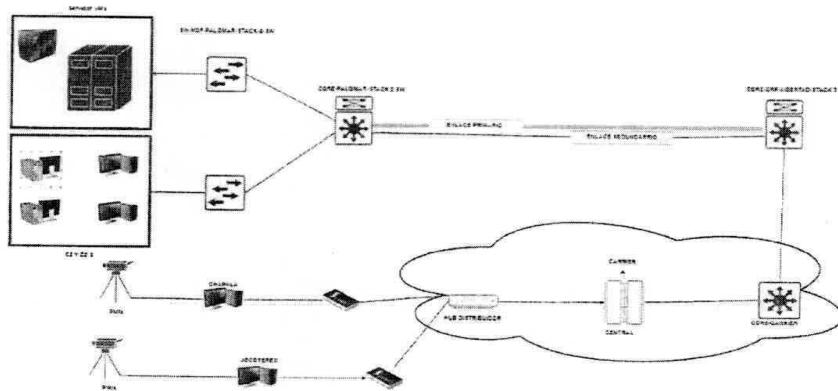




Organismo Público Descentralizado dependiente del Poder Judicial
Centro de Coordinación, Comando, Control,
Comunicaciones y Cómputo

FOLIO INTERNO
Nº 0810
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN
TECNOLOGICA

Ampliación infraestructura del C5 en la Región Ciénega, Altos Sur y Altos Norte



En cuanto a los 17 Puntos de Monitoreo Inteligente de los municipios que no cuenten al momento de implementarse con Fibra Óptica se conectarán por microondas.

En caso de no ser viable la conexión mediante Fibra óptica y/o Microonda en la ubicación propuesta por el solicitante, C5 proporcionará reubicación de la misma.

7 de 28

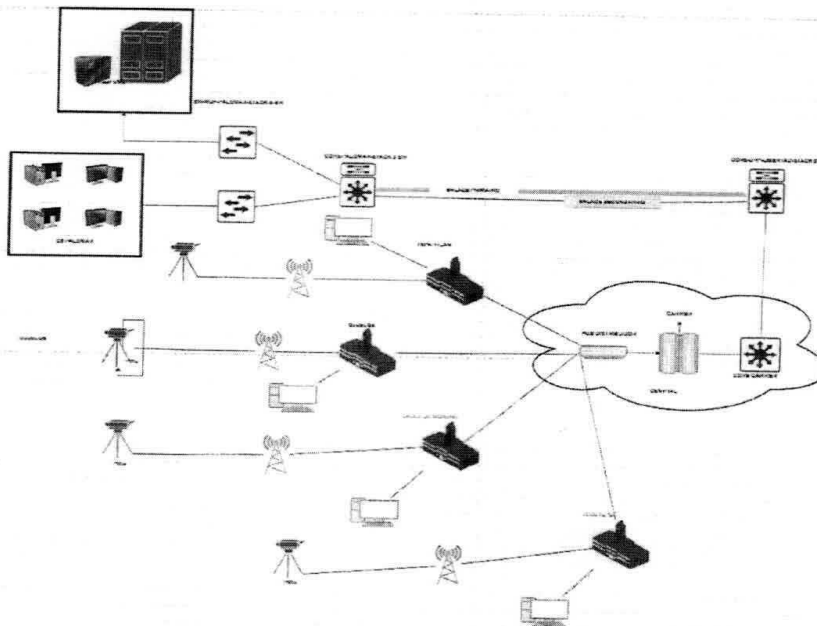
COORDINACIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
22 JUN. 2023
VALIDACIÓN TÉCNICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA



Organismo Público Descentralizado denominado
Centro de Coordinación, Comando, Control,
Comunicaciones y Cómputo

FOLIO INTERNO
0810
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN
TECNOLÓGICA

Ampliación infraestructura del C5 en la Región Ciénega, Altos Sur y Altos Norte



26 Postes sin botón de pánico

Especificaciones Técnicas:

- Poste Cónico Poligonal 12 lados, L:9mts, B:289.77mm, C:193.18mm, E:0.1345pg.
- Placa Base Redonda de 450mm diam x 1" espesor.
- Cartabón de 200mm x 75mm x 0.375" espesor.
- Tapa corona de 220mm diam x 0.1875".
- Registro tipo Hubbell de 137 x 194 x 51.
- 6/Orejass para registro en Angulo de 4.76 x 25.4 x 25.4.
- Percha Poste en placa de 6.35 x 190 x 120 x 50.
- Registro 152mm x 254mm x 70mm x 0.25" esp, R=6mm.
- Registro de 102 x 152 x 76 para Gabinete.
- Oreja de 6.35 x 25 x 25mm para fijación de gabinete.
- Tapa para registro tipo Hubbell de 137 x 194, calibre 11.
- Tapa para Bolonera de Panico, cal. 1 1 x 136 x 237.
- Tubo de Diámetro 50.8 x 1.0mt (02" Ced 30).
- Cartabón en placa de 6.35 x 80 x 160.

VALIDACIÓN TÉCNICA
8 de 28

COORDINACIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN
GUBERNAMENTAL
22 JUN. 2023
VALIDACIÓN TÉCNICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA



Organismo Público Descentralizado denominado
Centro de Coordinación, Comando, Control,
Comunicaciones y Cómputo



Ampliación infraestructura del C5 en la Región Ciénega, Altos Sur y Altos Norte

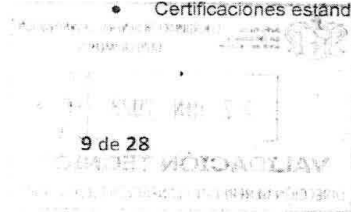
- 4 Brazos para videovigilancia, en tubo de 23 ced 30 x 1.5mt.
- TORNILLERIA Y ACCESORIOS.
- 5 L TAPON PLASTICO DE 019mm.
- Tapón Macho de 02" galvanizado.
- Tornillo de 1/4" x 1" Rosca corrida, galvanizado electrolítico.

12 Postes con botón de pánico

- Poste tubular Redondo 4" CED 20 A53B, L:6mts
- Placa Base cuadrada de , B:8" x 8" x 1",espesor.
- Cartabón de 150mm x 55mm x 0.375" espesor.
- Tapa corona de 220mm diam x 0.1875".
- Registro tipo Hubbell de 137 x 194 x 51.
- 6/Orejas para registro en Angulo de 4.76 x 25.4 x 25.4.
- Percha Poste en placa de 6.35 x 190 x 120 x 50.
- Registro 152mm x 254mm x 70mm x 0.25" esp, R=6mm.
- Registro de 102 x 152 x 76 para Gabinete.
- Oreja de 6.35 x 25 x 25mm para fijación de gabinete.
- Tapa para registro tipo Hubbell de 137 x 194, calibre 11.
- Tapa para Bolonera de Panico, cal. 1 1 x 136 x 237.
- Tubo de Diámetro 50.8 x 1.0mt (02" Ced 30).
- Cartabón en placa de 6.35 x 80 x 160.
- 4 Brazos para videovigilancia, en tubo de 23 ced 30 x 1.5mt.
- TORNILLERIA Y ACCESORIOS.
- 5 L TAPON PLASTICO DE 019mm.
- Tapón Macho de 02" galvanizado.
- Tornillo de 1/4" x 1" Rosca corrida, galvanizado electrolítico.

12 botones de pánico

- 2 líneas SIP
- Duplex altavoz (HF)
- Teclas DSS inteligentes (marcación rápida)
- Instalación de montaje en pared
- 2 interfaces de entrada de cortocircuito integradas
- 2 interfaces de salida de cortocircuito integradas. Soporta 4 eventos controlados: DTMF remoto; comandos del servidor remoto; interacción con la entrada de cortocircuito; estado de conversación
- Interfaz de salida para altavoz activo
- Interfaz de salida de grabación de audio
- Fuente de alimentación externa
- Multidifusión
- Todo en UNO: Radio e intercomunicador, función de seguridad
- Inteligente
- Certificaciones estándar industriales: IP65, IK10, CE/FCC





Organismo Público Descentralizado denominado
Centro de Coordinación, Comando, Control,
Comunicaciones y Cómputo



Ampliación infraestructura del C5 en la Región Ciénega, Altos Sur y Altos Norte

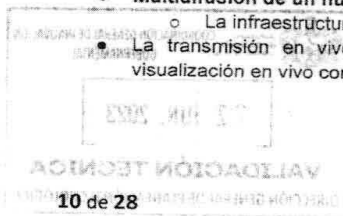
Apartado 3 "Licencias". Cantidad 232

Las licencias serán necesarias para la operación, gestión y administración de la grabación de los videos, tanto para la videovigilancia y análisis de los municipios propuestos, las cuales tendrán una vigencia perpetua, es decir, no caducan.

- 116 licencias Software para VMS de grabación de video.

Especificaciones Técnicas:

- **Solución multisitio y multiservidor ilimitada:** Admite un número ilimitado de usuarios, dispositivos de hardware, servidores y sitios y permite la expansión de cualquier instalación según sea necesario.
- **Servidor de grabación de alto rendimiento:** Basado en una implementación nativa de Windows de 64 bits y una tecnología de base de datos altamente optimizada con almacenamiento en búfer previo basado en RAM, el servidor de grabación admite una grabación mínima de 3,1 Gbit/s velocidad.
- **Gestión centralizada:** Un cliente de gestión conectado al servidor de gestión permite la configuración remota completa del sistema de todos los servidores de grabación, servidores de conmutación por error, dispositivos, reglas, programaciones y derechos de usuario.
- **Alta disponibilidad:**
 - Grabación de conmutación por error servidores.
 - Tener redundancia para servidores de grabación para garantizar el máximo tiempo de actividad del sistema y minimizar la interrupción del video en caso de problemas en el sistema.
- **Arquitectura federada:**
 - Concepto de sistema que permite múltiples usuarios individuales.
 - Sistemas expertos para conectar con una central con una arquitectura jerárquica para escalabilidad infinita y administración central
- **Almacenamiento seguro de varias etapas:**
 - Solución única de almacenamiento de datos que combina rendimiento y escalabilidad superiores con preparación de datos de video para un almacenamiento de video rentable a largo plazo, con la opción de cifrar y firmar digitalmente el video y el audio almacenados
- **Registros de auditoría:**
 - Permite un registro extenso de todos los accesos al sistema de usuarios, cambios de configuración y acciones del operador.
- **Multidifusión de un flujo de video a todos los Clientes inteligentes.**
 - La infraestructura debe admitir IGMP para llegar a redes remotas.
- **La transmisión en vivo múltiple brinda la posibilidad de definir múltiples transmisiones para visualización en vivo con diferentes propiedades.**





Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo



Ampliación infraestructura del C5 en la Región Ciénega, Altos Sur y Altos Norte

- Optimiza el rendimiento de visualización de clientes de acuerdo con el ancho de banda disponible...
Reproducción instantánea con un solo clic para una fácil visualización de evidencia de video exportada...
Smart Client: La herramienta de proyecto permite a los usuarios fusionar video exportado o archivar desde dos ubicaciones diferentes...

116 licencias de Software analítico

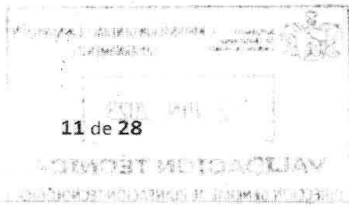
Especificaciones Técnicas:

Herramienta Briefcam.

La integración se puede realizar de 2 formas: a través del VMS o Autónoma (carga de videos directamente al servidor para su análisis).

Módulo Review Utilizado para realizar búsquedas forenses y permite realizar el análisis de los videos, dependiendo del servidor se pueden procesar N cantidad, permitiendo filtrar por:

- Source - Seleccionar una cámara o todas para la búsqueda de información.
Time range - Rango de tiempo específico.
Class - Clase, propiamente tipos de objetos como son vehiculos y personas.
Pearson attributes - Atributos de personas.
Color - Filtro de color de objetos.
Size - Tamaño del objeto.
Speed - Velocidad.
Dwell - Permanencia de un objeto en un espacio y tiempo específico.
Direction - Dirección en el que circula el objeto.
Appearance similarity - Búsqueda por apariencia similar cuando se selecciona un objeto específico.
Face recognition - Reconocimiento facial.





Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo

FOLIO INTERNO N° 0810 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN

Ampliación infraestructura del C5 en la Región Ciénega, Altos Sur y Altos Norte

Partida: 515 "Computadora de escritorio". Cantidad 16 Piezas.

• Instalación del software visualizador de cámaras. Debido a que los municipios requieren una estación de trabajo donde se instalará el software visualizador de cámaras a instalar para que se pueda hacer uso del monitoreo y acciones de prevención y operativas de seguridad del municipio.

Especificaciones Técnicas:

Table with 2 columns: ESPECIFICACIONES and DESCRIPCIÓN. Rows include CPU, GPU, LAN, WIFI, RAM, OS, MONITORES, SSD M2, HDD, and Torre de Gabinete.

Partida: 515 "Servidor de cómputo". Cantidad 2 Piezas.

- Para Administrar los analíticos de las cámaras.

Es necesario contar con un equipo que permita administrar el software y hardware de los grabadores de video y alojar los analíticos de video para un proceso de análisis de video correcto.

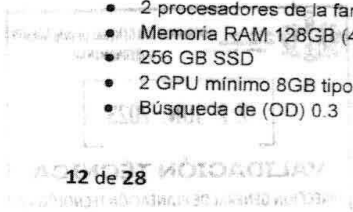
Especificaciones Técnicas:

Los 2 servidores de cómputo contarán con lo siguiente:

Servidor para sistema analítico de video

Servidor Gen10, que incluye:

- 2 procesadores de la familia Intel Xeon Silver o su similar (2.1 GHz/12 cores)
• Memoria RAM: 128GB (4x32GB) Single Rank x4 DDR4-2933.
• 256 GB SSD
• 2 GPU mínimo 8GB tipo GDDR5
• Búsqueda de (OD) 0.3



Stamp: COORDINACIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, 22 JUN. 2023, VALIDACIÓN TÉCNICA, DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA

Handwritten signature or mark on the right side of the page.

Handwritten signature or mark on the right side of the page.



Organismo Público Descentralizado de *Administración Municipal*
Centro de Coordinación, Comando, Control,
Comunicaciones y Cómputo



Ampliación infraestructura del C5 en la Región Ciénega, Altos Sur y Altos Norte

- Review 0.3
- Tiempo real (Continuo) 0.8
- Almacenamiento de Archivos de Sistema (FS Storage) 16TB
- Almacenamiento de Base de Datos (DB Storage) 193 GB

Partida: 515 "Sistema de grabación y almacenamiento de video". 5 Piezas.

Actividades que se realizan con el bien o servicio en función del subprograma:

- Integración de las cámaras.
- Activación de las licencias.
- Integración de los servidores al dominio de Escudo Urbano C5, presidencias municipales y los CALLES mencionados.

Justificación: Almacenamiento que tiene como objetivo preservar el video para las autoridades que lo requieran en el ámbito de sus competencias para la toma de decisiones.

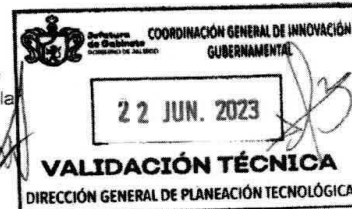
Con ello, se pretende ampliar la videovigilancia del noreste del Estado, iniciando desde la zona turística de la Riviera de Chapala en donde se encuentran ubicados los municipios de Jocotepec y Chapala, continuando con los municipios de Tepatlilán de Morelos y Lagos y Lagos de Moreno, concluyendo en el municipio de Ojuelos, logrando la atención de las emergencias de forma ininterrumpida.

Especificaciones Técnicas:

Los 5 sistemas de grabación y almacenamiento de video contarán con lo siguiente:

Servidor Gen10, que incluye:

- 2 procesadores de la familia Intel Xeon Silver o su similar (2.1 GHz/12 cores)
- Memoria RAM 64GB (4x16GB)
- 476 GB de almacenamiento RAW (interno o externo según la solución)
- 2 Discos 480GB SATA 6G Read Intensive
- 8 Discos 960GB SATA 6G Read Intensive
- 1 Controladora de arreglos con capacidad RAID 0, 1, 5, 6, 10 (2GB Cache) 12G SAS.
- 1 Adaptador Ethernet 1 Gb 4-port
- 1 Adaptador 10Gb 4-port
- 1 Controladora dual de arreglos con capacidad RAID 0, 1, 5, 6, 10 (2GB Cache) 12G SAS.
- Kit de cables SAS para controladora
- Batería cache para controladora
- 2 Fuentes de poder redundantes con capacidad Hot Plug
- Kit de rieles para instalación en rack
- Consola web de administración remota (IPMI) con licencia enterprise
- 1 licencia Microsoft IIVindows Server 2019 (16-Core) standard Resella





Organismo Público Descentralizado denominado
**Centro de Coordinación, Comando, Control y
 Comunicaciones y Cómputo**



Ampliación infraestructura del C5 en la Región Ciénega, Altos Sur y Altos Norte

- 4 cables Ethernet (UTP) Moldeado Snagless Cat6 Gigabit (RJ45), azul, 10.7m (35 pies)
- Soporte con fabricante por 3 años
- **Partida: 515 "Unidad de protección y respaldo de energía (UPS)". Cantidad 43 Piezas.**
Respaldo de energía.

Las unidades de protección y respaldo de energía servirán para contar con una medida de seguridad física que se utilice ante una contingencia en caso de interrupción del abastecimiento eléctrico para garantizar la continuidad de los servicios de videovigilancia, además de proteger el buen funcionamiento de los servidores.

Se necesitará para el proyecto en comentario 38 UPS para los PMI y 4 UPS para el respaldo de energía del servidor donde se almacenarán las grabaciones.

Especificaciones Técnicas:

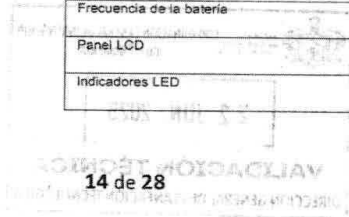
➤ 38 Unidades de protección y respaldo de energía (UPS)

Características:

- Sistema de alimentación ininterrumpida 1000VA/1800W.
- UPS inteligente con topología de línea interactiva, controlado por Microprocesador.
- Protección eléctrica para equipos de uso doméstico y comercial.
- Regulador de voltaje (AVR), corrige automáticamente las variaciones en el suministro
- 4 tomas con respaldo de batería y regulación automática de voltaje AVR.
- Protección de teléfono, fax y módem (RJ-11).

UPS de 1 KVA

ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Capacidad	1000VA / 800W
Voltaje de entrada	100 V / 110 V / 115 V / 120 V / 127 V
Frecuencia	47 - 63 Hz
Rango de voltaje de entrada	70 - 165 VAC
Nema	NEMA 5-15 P
Voltaje de la batería	100/110/120/125 VAC ± 5%
Frecuencia de la batería	50/60 Hz +/- 1%
Panel LCD	47 configuraciones (27 elementos de configuración y control + 20 actualizaciones de estado y menús de registro)
Indicadores LED	Encendido, modo de línea, modo de batería, falla, modo nocturno, falla de cableado





Organismo Público Descentralizado de ~~Administración~~ **Administración**
 Centro de Coordinación, Comando, Control,
 Comunicaciones y Cómputo



Ampliación infraestructura del C5 en la Región Ciénega, Altos Sur y ~~Altos~~ **Altos** Norte

Monitoreo remoto SNMP / HTTP	Con tarjeta SNMP / HTTP opcional
Puertos de comunicación	Standard RS-232 y protección para puerto RJ-45.

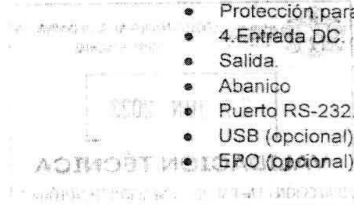
➤ **5 Unidades de protección y respaldo de energía (UPS)**

Características:

- Formato rack o torre.
- Alta frecuencia y doble conversión real.
- Tecnología de control digital DSP.
- Factor de corrección de potencia (PFC) de entrada.
- Amplio rango de voltaje de entrada.
- Factor de potencia de salida de 0.9.
- Arranque en frío.
- Autosensado de frecuencia.
- Modo de operación ECO para ahorro de energía.
- Voltaje de salida seleccionable en pantalla LCD.
- Salida de bypass configurable via pantalla LCD.
- Administración de batería avanzado (ABM).
- Protección contra corto circuito y sobrecarga.
- Cargador automático en modo apagado.
- Autocontrol de la velocidad del ventilador, cuando la carga varía.
- Puerto de comunicación standard RS-232 y protección para puerto RJ-45.
- Puerto de comunicación opcional USB / SNMP.
- Apagado de emergencia opcional.
- Opción para banco de baterías externo.

Panel Trasero

- Protección de sobrecorriente.
- Entrada AC.
- Protección para RJ-45/RJ-11.
- 4. Entrada DC.
- Salida.
- Abanico
- Puerto RS-232.
- USB (opcional).
- EPO (opcional).





Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo



Ampliación infraestructura del C5 en la Región Ciénega, Altos Sur y Altos Norte

Partida: 565 "Cámara IP". Cantidad 116 Piezas.

- Capacitación, monitoreo y vigilancia.

Las cámaras permitirán la captación, monitoreo y vigilancia de las actividades las 24 horas los 365 días del año.

Especificaciones Técnicas:

- 26 Cámaras PTZ Video

- La cámara deberá emplear la tecnología Digital IP.
• La resolución mínima con la que debe contar la cámara debe ser 4 MP.
• El lente debe ser Varifocal: 4.3 mm a 129 mm. F1.6 (hasta el cierre) a F4.7 (hasta el cierre).
• El sensor a emplear deberá ser preferentemente CCD 1/3" o CMOS opcional.
• El zoom con el que debe contar la cámara debe ser de al menos 42X óptico (4.3 mm).
• La cámara deberá trabajar a 30 fps.
• La compresión con la que deberá trabajar la cámara es H.265.
• La cámara empleada deberá permitir realizar ajuste de imagen en color, brillo, nitidez, balance de blancos, control de exposición y compensación de contraluz (autoiris).
• La cámara debe contar con tecnología Día/Noche.
• Video inteligente: detección de movimiento por video que será opcional dependiendo de las necesidades de cada sistema.
• Activador de alarma que será alertado por video inteligente (opcional).

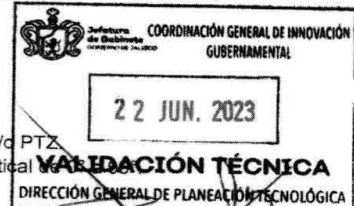
Nivel de Red

- La cámara IP seleccionada debe ser compatible con diferentes protocolos de comunicación actuales: RIPv2/OSPF, IPv4/v6, HTTPS, QoS DSCP, FTP, TFTP, SNMP v2c/v3, SNTP, IGMP, DHCP, SSHv2, PIM-SM, DVMRP, Syslog, RMON.
• La seguridad deberá permitir uso de contraseña, filtro de dirección IP, cifrado HTTPS, control de acceso a red IEEE 802.1x.
• Para permitir la escalabilidad la cámara deberá ser un Sistema abierto a carga de nuevas versiones, carga de archivos por medio de FTP y correo electrónico.

Nivel Físico:

- El tipo de cámara a emplear por los SVV del país debe ser tipo domo PTZ y/o PTZ.
• Al ser una cámara PTZ debe permitir el movimiento horizontal de 360° y vertical de 90°.

16 de 28





Organismo Público Descentralizado denominado
 Centro de Coordinación, Comando, Control,
 Comunicaciones y Cómputo

FOLIO INTERNO
0810
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN
 TECNOLÓGICA

Ampliación infraestructura del C5 en la Región Ciénega, Altos Sur y Altos Norte

- La protección de la cámara contra vandalismo y aspectos climatológicos debe ser IP66.
- La cámara deberá contar con el herraje apropiado para su montaje.
- El intervalo de temperatura que deberá soportar la cámara debe encontrarse entre -35°C a 60°C .
- La conexión de entrada de la cámara debe ser compatible con los conectores RJ45 10BASE-T/100BASE-TX.
- La alimentación debe ser compatible con PoE+.
- La memoria extraíble en las cámaras para guardar video localmente es opcional.
- Deberá incluir brazo de montaje.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DESCRIPCIÓN
Tipo de sensor	CMOS de 1/2,8 pulgadas y escaneado progresivo
Número total de píxeles del sensor	3840 x 1080 (4 MP)
Resolución	2560 x 1440
Distancia focal	Zoom de 42 x 5.9 mm – 247.8 mm
Zoom digital	16x
Ethernet	10/100BASE-T
Compresión de vídeo	H.265, PoE, M-JPEG
Entrada de audio y Salida de audio	1/1 canal de entrada/salida
Rango de giro	360°
Rango de inclinación	Normal: 0,1°/s - 160°/s Turbo: giro: 0,1°/s - 240°/s; inclinación: 0,1°/s - 200°/s
Índice de Protección	IP67
Temperatura de funcionamiento	de -40°C a $+70^{\circ}\text{C}$ (de -40°F a $+158^{\circ}\text{F}$)

Switch de comunicaciones de 12 puertos

Puertos PoE (10/100Base T(X), RJ45 connector)	12 puertos full/half dúplex mode Auto MDI/MDI-X Connection Velocidad de negociación automática
Estándares	IEEE802.1D-2004 para protocolo Spanning Tree IEEE802.1p para clase de servicio IEEE802.1Q para VLAN Tagging IEEE802.1s para protocolo Multiple Spanning Tree IEEE802.1w para protocolo Rapid Spanning Tree IEEE802.1X para autenticación IEEE 802.3 para 10Base T IEEE802.3ab para 1000 BaseT(X) IEEE802.3ad para Puerto troncal con LACP IEEE802.3af/at for PoE/PoE+ output IEEE802.3u para 100BaseT(X) and 100BaseFX IEEE802.3x para control de flujo IEEE802.3z para 1000 Base SX/LX/LHX/ZX
Filtros	GMRP, GVRP, IGMPv1/v2, Port-based VLAN

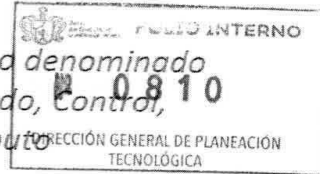
17 de 28

VALIDACIÓN TÉCNICA

COORDINACIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN
 GUBERNAMENTAL
22 JUN. 2023
VALIDACIÓN TÉCNICA
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA



Organismo Público Descentralizado denominado
 Centro de Coordinación, Comando, Control,
 Comunicaciones y Computo



Ampliación infraestructura del C5 en la Región Ciénega, Altos Sur y Altos Norte

Protocolos industriales	Ethernet/IP, ModbusTCP
Administración	Control de flujo de contrapresión, BOOTP, opción DHCP 66/67/82,
Seguridad	HTTPS/SSL, Port Lock, RADIUS, TACACS+, SSH
Protocolos de redundancia	Link Aggregation, MSTP, RSTP, STP, Turbo Chain, Turbo Ring v1/v2.
Administración de tiempo	NTP cliente/servidor, SNTP
Tamaño tabla MAC	8k
Número máximo de VLANS	64
Tamaño del búfer de paquetes	1 Mbits
Puerto de consola	Consola serie USB
Voltaje de entrada	48VDC

● **78 Cámaras Fija Video**

- La cámara deberá emplear la tecnología Digital IP.
- La resolución mínima con la que debe contar la cámara debe ser 2 MP.
- El lente debe ser Varifocal: 2.8 mm a 12 mm.
- El sensor a emplear deberá ser preferentemente CCD 1/2.8" CMOS.
- La cámara deberá trabajar a 30 fps.
- La compresión con la que deberá trabajar la cámara es H.265.
- La cámara empleada deberá permitir realizar ajuste de imagen en color, brillo, nitidez, balance de blancos, control de exposición y compensación de contraluz (autoiris).
- La cámara debe contar con tecnología Día/Noche.
- Video inteligente: detección de movimiento por video que será opcional dependiendo de las necesidades de cada sistema.

Nivel de Red

- La cámara IP seleccionada debe ser compatible con diferentes protocolos de comunicación actuales: RIPv2/OSPF, IPv4/v6, HTTPS, QoS DSCP, FTP, TFTP, SNMP v2c/v3, SNTP, IGMP, DHCP, SSHv2, PIM-SM, DVMRP, Syslog, RMON.
- La seguridad deberá permitir uso de contraseña, filtro de dirección IP, cifrado HTTPS, control de acceso a red IEEE 802.1x.
- Para permitir la escalabilidad la cámara deberá ser un Sistema abierto a carga de nuevas versiones, carga de archivos por medio de FTP y correo electrónico.

Nivel Físico.

18 de 28





Organismo Público Descentralizado denominado
 Centro de Coordinación, Comando, Control,
 Comunicaciones y Cómputo



Ampliación infraestructura del C5 en la Región Ciénega, Altos Sur y Altos Norte

- El tipo de cámara a emplear por los SVV del país debe ser tipo domo y/o bala.
- La protección de la cámara contra vandalismo y aspectos climatológicos debe ser IP67.
- La cámara deberá contar con el herraje apropiado para su montaje.
- El intervalo de temperatura que deberá soportar la cámara debe encontrarse entre -30°C a 70°C .
- La conexión de entrada de la cámara debe ser compatible con los conectores RJ45 10BASE-T/100BASE-TX.
- La alimentación debe ser compatible con PoE+.
- La memoria extraíble en las cámaras para guardar video localmente es opcional.

Tipo de sensor	CMOS de 1/2,8 pulgadas y escaneado progresivo
Número total de píxeles del sensor	1920 x 1080 (2 MP)
Resolución	1920 x 1080
Distancia focal	2,8 x 12 mm varifocal lens
Ethernet	10/100BASE-T
Compresión de video	H.265, PoE, M-JPEG
Entrada de audio y Salida de audio	1/1 canal de entrada/salida
Rango de inclinación	Normal: $0,1^{\circ}/\text{s}$ - $150^{\circ}/\text{s}$ Turbo: giro: $0,1^{\circ}/\text{s}$ - $240^{\circ}/\text{s}$; Inclinación: $0,1^{\circ}/\text{s}$ - $200^{\circ}/\text{s}$
Índice de Protección	IP67.
Temperatura de funcionamiento	de -30°C a $+50^{\circ}\text{C}$ (de 22°F a $+140^{\circ}\text{F}$)

El brazo para montaje debe tener las siguientes características:

Niebla salina	IEC 60068-2-52
Vibración	NEMA TS2
Choque	IEC 60068-2-27
Impacto	IK10

La carcasa de la cámara deberá tener las siguientes características:

Material	Aluminio
Protección de ingreso	IP66
Humedad de operación	20% - 49% RH
Certificación	CE (Class A)

19 de 28

VALIDACIÓN TÉCNICA





Organismo Público Descentralizado denominado
Centro de Coordinación, Comando, Control,
Comunicaciones y Cómputo

FOLIO INTERNO
0810
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN
TECNOLÓGICA

Ampliación infraestructura del C5 en la Región Ciénega, Altos Sur y Altos Norte

Video

- 12 Cámara 360° con PTZ incluida

- La cámara deberá emplear la tecnología Digital IP 5 canales 2MP / 5MP X 4 + 2MP 32x PTZ
- Módulos de lentes intercambiables de 4 x 2MP / 5MP
- La resolución de 8MP a 20MP depende de la combinación de módulos de lentes
- WDR 150dB con módulo de lente de 2MP, 120dB con módulo de lente de 5MP
- Lente fija de 2,4 mm, 2,8 mm, 3,6 mm, 6 mm, 12 mm (módulo de 2 MP)
- Lente fija de 3,7 mm, 4,6 mm, 7 mm (módulo de 5 MP)
- cámara PTZ
- Resolución de 2 MP (1920 x 1080)
- Lente de 4,44~142,6 mm (óptica 32x)
- WDR 150dB, día y noche (ICR)
- Seguimiento automático de PTZ, SmartZoom a preestablecido / disparador de IVA
- 60 fps a 2 MP, 30 fps a 5 MP (H.265/H.264)
- Compatibilidad con códec H.265, H.264, MJPEG
- Análisis de video, compatibilidad con WiseStream II
- Memoria SD/SDHC/SDXC 5 ranuras
- HPoE (IEEE802.3bt, Class8, Type3, Inyector incluido), puerto SFP en el inyector

Nivel de Red

- La cámara IP seleccionada debe ser compatible con diferentes protocolos de comunicación actuales: RIPv2/OSPF, IPv4/v6, HTTPS, QoS DSCP, FTP, TFTP, SNMP v2c/v3, SNTP, IGMP, DHCP, SSHv2, PIM-SM, DVMRP, Syslog, RMON.
- La seguridad deberá permitir uso de contraseña, filtro de dirección IP, cifrado HTTPS, control de acceso a red IEEE 802.1x.
- Para permitir la escalabilidad la cámara deberá ser un Sistema abierto a carga de nuevas versiones, carga de archivos por medio de FTP y correo electrónico.

Especificaciones técnicas:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DESCRIPCIÓN
Tipo de sensor	1~4CH: lente opcional / 5CH: CMOS de 1/2,8"
Número total de píxeles del sensor	2560x1920 5MP
Resolución	2560x1920, 2560x1440, 1920x1080, 1600x1200, 1280x1024, 1280x960, 1280x720, 1024x768, 800x600, 800x448, 720x576, [720x4048, 0 MP] 1920x1080, 1280x1024, 1280x960, 1280x720, 1024x768, 800x600, 800x448, 720x576, 720x480, 640x480, 640x360, 320x240
Distancia focal	Zoom de 32 x 4.44 mm - 142.6 mm
Zoom digital	16x
Ethernet	10/100BASE-T
Compresión de video	H.265, PoE, M-JPEG

20 de 28

COORDINACIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN
GOBIERNAMENTAL
22 JUN. 2023
VALIDACIÓN TÉCNICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA



Organismo Público Descentralizado denominado
Centro de Coordinación, Comando, Control,
Comunicaciones y Cómputo

OFICIO INTERNO
Nº 0810
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN
TECNOLÓGICA

Ampliación infraestructura del C5 en la Región Ciénega, Altos Sur y Altos Norte

Entrada de audio y Salida de audio	1/1 canal de entrada/salida
Rango de giro	360°
Rango de inclinación	Normal: 0,1°/s - 160°/s Turbo: giro: 0,1°/s - 240°/s; inclinación: 0,1°/s - 200°/s
Índice de Protección	IP67.
Temperatura de funcionamiento	de -40 °C a +70 °C (de -40 °F a +158 °F)

El brazo para montaje debe tener las siguientes características:

Niebla salina	IEC 60068-2-52
Vibración	NEMA TS2
Choque	IEC 60068-2-27
Impacto	IK10

La carcasa de la cámara deberá tener las siguientes características:

Material	Aluminio
Protección de ingreso	IP66
Humedad de operación	20% - 49% RH
Certificación	CE (Class A)

Switch de comunicaciones de 12 puertos

ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Puertos PoE (10/100Base T(X), RJ45 connector)	12 puertos full/half dúplex mode Auto MDI/MDI-X Connection Velocidad de negociación automática
Estándares	IEEE802.1D-2004 para protocolo Spanning Tree IEEE802.1p para clase de servicio IEEE802.1Q para VLAN Tagging IEEE802.1s para protocolo Multiple Spanning Tree IEEE802.1w para protocolo Rapid Spanning Tree IEEE802.1X para autenticación IEEE 802.3 para 10Base T IEEE802.3ab para 1000 BaseT(X) IEEE802.3ad para Puerto troncal con LACP IEEE802.3af/at for PoE/PoE+ outout IEEE802.3u para 100BaseT(X) and 100BaseFX IEEE802.3x para control de flujo IEEE802.3z para 1000 Base SX/LX/LHX/ZX
Filtros	GMRP, GVRP, IGMPv1/v2, Port-based VLAN
Protocolos industriales	Ethernet/IP, ModbusTCP
Administración	Control de flujo de contrapresión, BOOTP, DDM, opción DHCP 66/67/82, servidor / cliente DHCP, verificación de fibra, control de flujo, IPv4 / IPv6, LLDP, puerto espejo, RARP, RMON, SMTP, SNMP Inform, SNMP v1 / v2c / v3, Syslog, Telnet, TFTP
Seguridad	HTTPS/SSL, Port Lock, RADIUS, TACACS+, SSH

21 de 28 JUN 2023
VALIDACIÓN TÉCNICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA

COORDINACIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
22 JUN. 2023
VALIDACIÓN TÉCNICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA



Organismo Público Descentralizado de Administración y Finanzas
Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo

FOLIO INTERNO
0810
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA

Ampliación infraestructura del C5 en la Región Ciénega, Altos Sur y Altos Norte

Protocolos de redundancia	LACP, Link Aggregation, MSTP, RSTP, STP, Turbo Chain, Turbo Ring v1/v2
Administración de tiempo	NTP cliente/servidor, SNTP
Tamaño tabla MAC	8k
Número máximo de VLANs	64
Tamaño del búfer de paquetes	1 Mbits
Puerto de consola	RS-232 (TxD, RxD, GND), 10-pin RJ45 (19200, n,8,1)
Voltaje de entrada	48VDC

Partida: 566.001 (Equipo de protección contra descargas atmosféricas (Sistema de Tierras Físicas y Apartarrayos) (38 Piezas)

Nombre de la Institución: Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco, "Escudo Urbano C5".

Nombre del área: Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

Actividades que se realizan con el bien o servicio en función del subprograma:

- Resguardar la infraestructura por algún evento fortuito del clima.

Justificación: El Sistema de tierras físicas y pararrayos ayudan a atraer las descargas atmosféricas ionizando el aire para llamar y conducir las descargas hacia la tierra, de tal modo que no cause daños a las Cámaras IP, gabinetes y postes.

Especificaciones Técnicas:

Para la instalación del o los para-rayos debe ser considerado:

- El nivel isocerámico de la región.
- Las características físicas de las estructuras e instalaciones metálicas que soportan descargas eléctricas atmosféricas.
- Las características y resistividad del terreno.
- El ángulo o zona de protección del pararrayos.
- La altura del pararrayos y el sistema para drenar a tierra las corrientes generadas por las descargas eléctricas atmosféricas, en este sentido la norma NMX-J-549-ANCE-2005 propone emplear terminales aéreas con una altura recomendable de 3 metros por encima del punto a proteger.

22 de 28
VALIDACIÓN TÉCNICA

VALIDACIÓN TÉCNICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA
22 JUN. 2023



Organismo Público Descentralizado de Innovación
Centro de Coordinación, Comando, Control,
Comunicaciones y Cómputo



Ampliación infraestructura del C5 en la Región Ciénega, Altos Sur y Altos Norte

- La resistencia de la red de tierras para colocar los sistemas de pararrayos no debe ser en ningún caso mayor a 10Ω. Los conductores de bajada en cobre se presentan bajo la forma de cintas, trenza, o redondos de sección mínima 1/0AWG (50mm2).
- La Instalación de una funda de protección mecánica de 2m al final del cable bajante.
- Pararrayos (El pararrayos debe tener cuando menos arillo equipotencial, toroide excitador y barra de descarga, y cumplir con las normas: NFC 17- 100, IEC 61024-1, IEC 1024-1-1, IEC 61024-1-2, NOM-022-STPS-1993, NFPA 780/97, NOM 050-SCFI-1994, ASTM B211, UNE-EN 50164-2, NOM 001-SEMP-1994, ASTM B-211), tierras físicas, obra civil, Mano de Obra, Materiales, Herramientas, Equipo y Maquinaria, y todo lo necesario para su correcta ejecución.

6. GARANTIAS

- A. Deberá de garantizar mínimo 1 año los componentes de la solución ofertada a partir de la recepción del proyecto.
- B. El proveedor deberá entregar una carta compromiso donde especifique que durante el tiempo que se tenga de garantía (1 año), ofrecerá el servicio de diagnóstico y corrección en sitio, sin cargo adicional a Escudo Urbano C5.
- C. Se deberán incluir repuestos originales y mano de obra en sitio para todos los equipos descritos en el presente anexo técnico; así como sustitución del equipo en caso de defecto de fabricación o falla sin costo alguno para Escudo Urbano C5 de Jalisco, en un esquema 7 días, 24 horas, los 365 días del año.
- D. El plazo máximo de atención y solución ante una solicitud de garantía no deberá exceder de 7 días hábiles.

7. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

A) El Licitante en su propuesta deberá presentar lo siguiente:

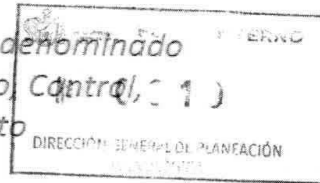
- A. Curriculum vitae del licitante, en papel membretado de la empresa, el cual deberá contener organigrama que indique el personal responsable de las áreas funcionales principales, datos completos del representante legal, ubicación y números telefónicos de sus instalaciones, relación de principales clientes señalando teléfono y domicilio, de proyectos similares a los que requiere la dependencia.
- B. Copia simple de 1 contrato que tenga más de 1 años de haberse formalizado con el Sector Público ya sea Federal, Estatal o Municipal en implementaciones con características técnicas similares o superiores a las solicitadas conteniendo como mínimo deberá copiar el total de las

23 de 28





Organismo Público Descentralizado denominado
Centro de Coordinación, Comando, Control, y
Comunicaciones y Cómputo



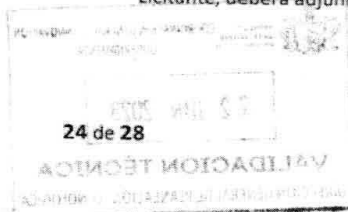
Ampliación infraestructura del C5 en la Región Ciénega, Altos Sur y Altos Norte

siguientes tecnologías, implementación y/o mantenimiento de cámaras en PMI's; e Implementación y/o mantenimiento de arcos carreteros; Implementación de sistema de VMS; Red de transporte.

- C. Carta de recomendación con una antigüedad no mayor de 30 días, la cual deberá ser expedida por el servidor público responsable del contrato vigente que presente en su propuesta.
- D. Copia simple de 1 contrato concluido con vigencia no sea mayor a 4 años para validar experiencia en proyectos de video vigilancia en Sector Público, Federal, Estatal o Municipal conteniendo como alcance mínimo las siguientes tecnologías: Implementación y/o mantenimiento de 120 cámaras en PMI's; Implementación y/o mantenimiento de 4 arcos carreteros o detección de placas; Implementación y/o mantenimiento de sistema de video vigilancia con almacenamiento, interconexión al centro de datos por medio de red de transporte.
- E. Presentar copia simple de ISO/IEC 27001:2013 e ISO/IEC 20000-1:2018 , ISO 9001.

B) Personal con perfil técnico que deberá acreditar en la propuesta:

- A. 1 (un) especialistas vigentes certificados en Certificación Cisco Network Profesional en Ruteo y Switcheo (CCNP R&S) o Enterprise, para asegurar la correcta integración de los servicios con la infraestructura de la C5. Deberá anexar copia simple del certificado, el especialista debe tener una antigüedad mínima de 1 un año laborando para la empresa Licitante, deberá adjuntar alta ante el IMSS.
- B. 1 (un) especialistas vigentes certificados en Certificación Cisco Network Asociado en Ruteo y Switcheo (CCNA R&S) para asegurar la correcta integración de los servicios con la infraestructura de la C5. Deberá anexar copia simple del certificado, el especialista debe tener una antigüedad mínima de 1 un año laborando para la empresa Licitante, deberá adjuntar alta ante el IMSS.
- C. 1 (un) Ingeniero Certificado vigente de administración de proyectos por el Project Management Institute (PMI) el ingeniero deberá tener una antigüedad mínima de 1 año laborando para la empresa Licitante, deberá adjuntar alta ante el IMSS.





Organismo Público Descentralizado denominado
Centro de Coordinación, Comando, Control,
Comunicaciones y Cómputo

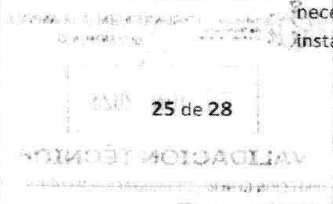


Ampliación infraestructura del C5 en la Región Ciénega, Altos Sur y Altos Norte

- D. 2 (dos) Ingenieros Certificados vigentes en metodología de proyectos ágiles (SCRUM), los ingenieros deberán tener una antigüedad mínima de 1 año laborando para la empresa Licitante, deberá adjuntar alta ante el IMSS.
- E. 1 (uno) ingeniero certificado vigente en metodología de gestión y buenas prácticas (ITIL) nivel Expert. El ingeniero deberá tener una antigüedad mínima de 1 año laborando para la empresa Licitante, deberá adjuntar alta ante el IMSS.
- F. 2 (dos) ingenieros certificados vigente en metodología gestión y buenas prácticas (ITIL) nivel Foundation. Los ingenieros deberán tener una antigüedad mínima de 1 año laborando para la empresa Licitante, deberá adjuntar alta ante el IMSS.

C) Consideraciones técnicas y de servicio del ofertante:

- A) Los Licitantes deberán acreditar la autorización por parte del fabricante para comercializar, instalar, implementar e integrar las soluciones y equipos solicitados en este anexo, mediante una carta de fabricante y/o distribuidor que avale que el proveedor cuenta con el apoyo para el suministro e instalación de los equipos ofertados, la misma deberá ser firmada de manera autógrafa y dirigida a la presente licitación, con una vigencia no mayor a 30 días a la fecha de convocatoria de esta licitación.
- B) Los Licitantes deberán presentar las fichas técnicas de los equipos e insumos que se pretenden instalar.
- C) Para fines de la prestación de lo requerido el Licitante debe considerar en su propuesta los siguientes puntos, para lo cual se deberá entregar carta bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal de cada uno de los puntos siguientes:
 - El ofertante deberá de proveer tecnología vigente con una antigüedad no mayor de 2 años. Y con un periodo de disponibilidad de refacciones y accesorios por mínimo 5 años.
 - Todos los elementos suministrados, incluidos los de reemplazo, deberán ser nuevos y no remanufacturados.
 - Que realizará la instalación, configuración y puesta a punto de los equipos propuestos en las instalaciones que el C5 le indique, además de garantizar la integración y compatibilidad de los componentes descritos en el presente anexo técnico, así como los elementos necesarios para la integración y funcionalidad total requerida.
 - El participante deberá de considerar en su propuesta, el suministro de todos los accesorios necesarios (racks o gabinetes, cables Ethernet y PDUs, organizadores), para la correcta instalación, integración, operación y funcionalidad de los equipos.





Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo

FOLIO INTERNO N. 0810 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA

Ampliación infraestructura del C5 en la Región Ciénega, Altos Sur y Altos Norte

- El participante deberá incluir en su propuesta todo el licenciamiento, actualizaciones, Hardware, Software y accesorios necesario para el correcto funcionamiento de los equipos descritos en el presente anexo técnico durante la vigencia de la garantía.
Entregará dentro de los primeros diez días posteriores a la fecha de la firma del contrato, un plan de trabajo donde se describan las actividades que se tienen que realizar para la correcta entrega, instalación, configuración y puesta a punto de los equipos requeridos.
El ofertante está obligado a entregar un listado de los equipos y componentes físicos. El ofertante está obligado a entregar un listado de las licencias y softwares. El ofertante está obligado a entregar un listado de los servicios otorgados de instalación y puesta a punto.
El ofertante deberá de entregar oferta bajo un esquema de presentación de servicios integrales, para efectos de control patrimonial.
El proveedor estará obligado de asistir al sitio para atender todo reporte de falla en un tiempo no mayor 24 horas, los 7 días de la semana por los 365 días del año y deberá ser en un plazo no mayor de 72 horas naturales a partir del levantamiento del reporte. Debiendo entregar un informe escrito de la falla y solución.
El proveedor deberá de contar con una mesa de ayuda para reportar solicitudes de atención, fallas de equipo o servicios los 365 días del año.
El proveedor será el responsable de salvaguardar derechos de propiedad industrial, patentes o derechos de autor, respecto al software y/o hardware utilizados en los equipos, liberando de toda responsabilidad al Escudo Urbano C5 y dependencias del Gobierno del Estado de Jalisco.
El proveedor deberá considerar capacitación en el uso de los sistemas ofertados en la solución, para mínimo 30 personas.
Se deberá considerar por parte del proveedor sin responsabilidad para el centro, todos los elementos humanos y materiales necesarios para las tareas de maniobra, carga, descarga, desembalaje, ensamblado, retiro de empaques y entrega de los equipos.
Instalación, conexión eléctrica, conectividad, configuración y puesta a punto de los equipos de acuerdo con las recomendaciones y mejores prácticas del fabricante.
Costos de mano de obra, viáticos, traslados deberán ser cubiertos por el proveedor.

8. ENTREGABLES

- Al final de la implementación del proyecto el Licitante deberá entregar la relación de los bienes en la que se indique número de serie y fechas de entrega de los equipos o constancia de la adquisición por parte del fabricante para la generación del identificador patrimonial el cual deberá ser integrado a los componentes al momento de finalizar la instalación.

26 de 28 VALIDACIÓN TÉCNICA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA

22 JUN. 2023 VALIDACIÓN TÉCNICA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA



Organismo Público Descentralizado denominado
Centro de Coordinación, Comando, Control,
Comunicaciones y Cómputo



Ampliación infraestructura del C5 en la Región Ciénega, Altos Sur y Altos Norte

2. El plan de trabajo detallado para la instalación, configuración y puesta a punto de los bienes ofertados.
3. El Licitante deberá entregar una matriz de escalamiento y el proceso de seguimiento para la ejecución de proyecto y resolución de incidentes.
4. Memoria técnica por cada uno de los servicios solicitados específicamente PMI y en caso de implementación de otro equipo como parte del proyecto, esto dentro de los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la puesta en operación del equipo conteniendo lo siguiente:
 - o Relación de equipos utilizados para la implementación de la solución.
 - o Diagramas de la solución incluyendo entre otros, el número de puertos requeridos para la operación de la solución propuesta, el tipo de comunicación requerida (unidireccional o bidireccional), etc. Los diagramas se incluirán dentro de la memoria técnica en formato electrónico.
 - o Registro de las pruebas de funcionamiento realizadas, así como el protocolo de validación que contenga al menos, marca, modelo, serie, así como información adicional que se requiera.
 - o El Licitante deberá incluir una copia del respaldo de las configuraciones de los equipos de la solución implementada en medio magnético.
 - o En caso de sustitución de equipos o cambio de configuración en los mismos, la memoria técnica deberá ser actualizada por el Licitante.
 - o El proveedor estará obligado a entregar una memoria técnica del equipamiento y de los servicios proporcionados.
5. Se deberá entregar manual del equipo para su instalación, configuración y operación impreso, en medio electrónico y en idioma español, además deberá proporcionar la liga del sitio Web en el cual se puede descargar.
6. Presentar un documento con los niveles de servicio (SLAs), matriz de escalación, datos y horarios de contacto, proceso para levantar y dar seguimiento a reportes.
7. El Licitante deberá presentar en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tengan acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando el manejo correcto de

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
27 de 28





Organismo Público Descentralizado denominado
Centro de Coordinación, Comando, Control,
Comunicaciones y Cómputo



Ampliación infraestructura del C5 en la Región Ciénega, Altos Sur y Altos Norte

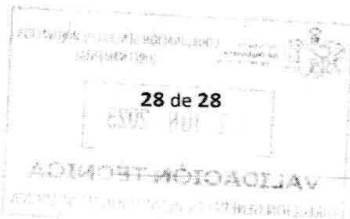
la información. Toda la información a que tenga acceso el personal que el Licitante designe para el cumplimiento del contrato, es considerada de carácter confidencial.

8. El ofertante deberá de entregar oferta bajo un esquema de presentación de servicios integrales, para efectos de control patrimonial
9. Los tiempos de implementación y entrega total del proyecto no deberá de exceder 70 días después de su adjudicación, ni podrá entregarse posterior a diciembre del 2023.

9. RESPONSABLES DEL REQUERIMIENTO

Responsable de elaborar el requerimiento	Responsable de autorizar el requerimiento
Nombre: Lic. Carlos Eduardo Gonzales Durón	Nombre: Mtra. Ruth Irais Ruiz Velasco Campos
Puesto: Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco.	Puesto: Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco.
e-mail cgonzalez@c5jalisco.gob.mx	e-mail rruizv@c5jalisco.gob.mx
Fecha: 21/06/2023	Fecha: 21/06/2023
Tel. /ext. 3331344901 ext. 14937	Tel. /ext. 3331344901 ext. 14972
Firma: 	Firma:

Vigencia del documento: 90 días a partir del sello de validación



ANEXO 1

PROPUESTA TÉCNICA

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-73-R97-914012998-N-2-2023, SA 42-108-2023**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AMPLIACION INFRAESTRUCTURA DEL C5, SOLICITADO PARA EL CENTRO DE COORDINACION, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y COMPUTO DEL ESTADO (C5).

Lugar y Fecha _____

**Comité de Adquisiciones, Arrendamientos
y Servicios del Sector Público (Federal)
de la Administración Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco**

Partida	Cantidad	U.M.	Concepto	Descripción detallada
1	1	SERVICIO	[SERVICIO DE CONDUCCION DE SEÑALES ANALOGICAS Y DIGITALES]	
2	1	SERVICIO	[SERVICIO INTEGRAL DE TELECOMUNICACION]	
3	16	PIEZA	[COMPUTADORA DE ESCRITORIO]	
4	2	PIEZA	[SERVIDOR DE COMPUTO]	
5	5	PIEZA	[SISTEMA DE GRABACION Y ALMACENAMIENTO DE VIDEO VMS]	
6	43	PIEZA	[UNIDAD DE PROTECCION DE RESPALDO (UPS)]	
7	116	PIEZA	[CAMARA IP]	
8	38	PIEZA	[EQUIPO DE PROTECCION CONTRA DESCARGAS ATMOSFERICAS]	

PLAZO DE ENTREGA: _____

En caso de resultar adjudicado prestaré los servicios en los términos y condiciones del presente anexo, el contrato y/o la orden de compra, las bases de la presente licitación y las modificaciones que, en su caso, se deriven de las aclaraciones.

Seré responsable por los defectos y vicios ocultos, falta de calidad de los servicios en general, o por cualquier otro incumplimiento en que pueda incurrir en los términos del contrato y/o la orden de compra.

NOTAS:

- El licitante deberá realizar el desglose detallado del(los) servicio(s) ofertado(s) cumpliendo con los requisitos mínimos del (Anexo técnico) ya sea en este formato o en formato libre señalando.

- En plazo de entrega especificar si son días hábiles, naturales o fecha específica, conforme al plazo solicitado en el numeral 2 y (Anexo Técnico) de la convocatoria de la presente licitación.

Nombre y firma del Licitante
o su Representante Legal

ANEXO 2
PROPUESTA ECONÓMICA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-73-R97-914012998-N-2-2023, SA 42-108-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AMPLIACION INFRAESTRUCTURA DEL C5, SOLICITADO PARA EL CENTRO DE COORDINACION, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y COMPUTO DEL ESTADO (C5).

Lugar y Fecha _____

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Federal) de la Administración Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Partida	Cantidad	U.M.	Concepto	Precio Unitario	Subtotal	I.V.A.	Total
1	1	SERVICIO	[SERVICIO DE CONDUCCION DE SEÑALES ANALOGICAS Y DIGITALES]				
2	1	SERVICIO	[SERVICIO INTEGRAL DE TELECOMUNICACION]				
3	16	PIEZA	[COMPUTADORA DE ESCRITORIO]				
4	2	PIEZA	[SERVIDOR DE COMPUTO]				
5	5	PIEZA	[SISTEMA DE GRABACION Y ALMACENAMIENTO DE VIDEO VMS]				
6	43	PIEZA	[UNIDAD DE PROTECCION DE RESPALDO (UPS)]				
7	116	PIEZA	[CAMARA IP]				
8	38	PIEZA	[EQUIPO DE PROTECCION CONTRA DESCARGAS ATMOSFERICAS]				
Gran Total							

CANTIDAD CON LETRA

OBSERVACIONES

En caso de servicios que graven otro impuesto mencionar aquí: nombre del impuesto, porcentaje y qué partida(s); en contrario eliminar esta fila y la columna "Otros impuestos"



Declaro que los precios ofertados incluyen todos los costos involucrados y son bajo la condición de precios fijos hasta la totalidad de la entrega de los servicios, en caso de resultar adjudicado.

Manifiesto que los precios cotizados en la presente propuesta, serán los mismos en caso de que la convocante opte por realizar ajustes al momento de adjudicar de forma parcial los servicios objeto del presente procedimiento, en términos del artículo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Nombre y firma del Licitante
o su Representante Legal



**FORMATO para persona moral
ANEXO 3**

ACREDITACIÓN

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-73-R97-914012998-N-2-2023, SA 42-108-2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AMPLIACION INFRAESTRUCTURA DEL C5, SOLICITADO PARA EL CENTRO
DE COORDINACION, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y COMPUTO DEL ESTADO (C5).**

Lugar y Fecha _____

**Comité de Adquisiciones, Arrendamientos
y Servicios del Sector Público (Federal)
de la Administración Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco**

Yo, (nombre), representante Legal de _____, con relación a la presente licitación manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, y cuento con facultades suficientes para comprometerme a nombre de mi representada; para suscribir la proposición o cualquier escrito o manifestación del presente Procedimiento, y en su caso el contrato, los cuales no me han sido revocados o limitados en forma alguna.

Datos del licitante:

No. de Registro de proveedor (RUPC estatal): (<i>del padrón del Gobierno del Estado, de contar con el</i>)		
No. de Folio del RUPC federal: (<i>generado en CompraNet, en caso de contar con el</i>)		
Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio fiscal: (<i>Calle, Número exterior-interior, Colonia, Código Postal</i>)		
Demarcación territorial o Municipio:		Entidad Federativa:
Teléfono (s):		Correo Electrónico:
Descripción del Objeto Social/Actividad empresarial:		
Número de Escritura Pública en la que consta su acta constitutiva:		
Fecha:		
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Relación de accionistas:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre (s):
Reformas al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):		

Datos de la persona facultada legalmente que comparezca con Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio:

Nombre:	
RFC:	Correo electrónico:
Teléfono del apoderado o representante legal:	
Número de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta:	Fecha:
Nombre, número y circunscripción del notario público o fedatario público que la protocolizó:	

Nombre y firma del Representante Legal

Formato para persona física

ANEXO 3

ACREDITACIÓN

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-73-R97-914012998-N-2-2023, SA 42-108-2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AMPLIACION INFRAESTRUCTURA DEL C5, SOLICITADO PARA EL CENTRO
DE COORDINACION, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y COMPUTO DEL ESTADO (C5).**

Lugar y Fecha _____

**Comité de Adquisiciones, Arrendamientos
y Servicios del Sector Público (Federal)
de la Administración Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco**

Yo, (nombre), con relación a la presente licitación manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, y cuento con facultades suficientes para comprometerme, para suscribir la proposición o cualquier escrito o manifestación del presente Procedimiento y en su caso el contrato.

Datos del licitante:

No. de Registro de proveedor (RUPC estatal): (<i>del padrón del Gobierno del Estado, de contar con el</i>)	
No. de Folio del RUPC federal: (<i>generado en CompraNet, en caso de contar con el</i>)	
Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio fiscal: (<i>Calle, Número exterior-interior, Colonia, Código Postal</i>)	
Demarcación territorial o Municipio:	Entidad Federativa:
Teléfono (s):	Correo Electrónico:
Descripción del Objeto Social/Actividad empresarial:	
Número de folio de la Credencial de Elector:	

(En caso de contar con representante legal o apoderado capturar la siguiente información, en contrario eliminar el texto y la tabla)

Datos de la persona facultada legalmente que comparezca con Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio:

Nombre:	
RFC:	Correo electrónico:
Teléfono del apoderado o representante legal:	
Número de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta:	Fecha:
Nombre, número y circunscripción del notario público o fedatario público que la protocolizó:	

Nombre y firma del Licitante
o su Representante Legal

ANEXO 4

ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-73-R97-914012998-N-2-2023, SA 42-108-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AMPLIACION INFRAESTRUCTURA DEL C5, SOLICITADO PARA EL CENTRO DE COORDINACION, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y COMPUTO DEL ESTADO (C5).

Lugar y Fecha _____

**Comité de Adquisiciones, Arrendamientos
y Servicios del Sector Público (Federal)
de la Administración Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco**

Texto para persona Moral

El que suscribe C. _____ en mi carácter de representante legal, con las facultades que la empresa denominada _____ me otorga, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que la empresa, el suscrito y los socios integrantes de la misma, no se encuentran en alguno de los supuestos comprendidos en los artículos **50 y 60** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el entendido de que la falsedad en las manifestaciones que se realizan serán sancionadas en los términos de dicha Ley.

Texto para persona física

El que suscribe C. _____ en mi carácter de propietario, declaro **bajo protesta de decir verdad**, que no me encuentro en alguno de los supuestos comprendidos en los artículos **50 y 60** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el entendido de que la falsedad en las manifestaciones que se realizan serán sancionadas en los términos de dicha Ley.

Nombre y firma del Licitante
o su Representante Legal

Texto para persona Moral

ANEXO 5

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-73-R97-914012998-N-2-2023, SA 42-108-2023**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AMPLIACION INFRAESTRUCTURA DEL C5, SOLICITADO PARA EL CENTRO DE COORDINACION, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y COMPUTO DEL ESTADO (C5).

Lugar y Fecha _____

**Comité de Adquisiciones, Arrendamientos
y Servicios del Sector Público (Federal)
de la Administración Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco**

En mi carácter de representante legal de la empresa denominada _____, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento nos abstendremos por sí o por interpósita persona de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Secretaría de Administración y la dependencia requirente, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el entendido de que la falsedad en las manifestaciones que se realizan serán sancionadas en los términos de dicha Ley.

Por otra parte, mi representada se compromete a NO prometer u ofrecer servicios, empleos, cargos o comisiones o entregar dinero o cualquier otra dádiva, a algún servidor público, promover o usar su influencia, poder económico o político, reales o ficticios; ni convenir con los demás licitantes del presente procedimiento de contratación, acciones que afecten la competencia en perjuicio de la Secretaría de Administración, el ente requirente y/o en favor de algún Licitante y en general a no efectuar acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida en las contrataciones públicas de carácter federal, de conformidad con el artículo 8 de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas.

Nombre y firma del Representante Legal

Texto para persona Física

ANEXO 5

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-73-R97-914012998-N-2-2023, SA 42-108-2023**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AMPLIACION INFRAESTRUCTURA DEL C5, SOLICITADO PARA EL CENTRO DE COORDINACION, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y COMPUTO DEL ESTADO (C5).

Lugar y Fecha _____

**Comité de Adquisiciones, Arrendamientos
y Servicios del Sector Público (Federal)
de la Administración Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco**

En mi carácter de propietario, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

Que me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Secretaría de Administración y la dependencia requirente, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el entendido de que la falsedad en las manifestaciones que se realizan serán sancionadas en los términos de dicha Ley.

Por otra parte, me comprometo a NO prometer u ofrecer servicios, empleos, cargos o comisiones o entregar dinero o cualquier otra dádiva, a algún servidor público, promover o usar su influencia, poder económico o político, reales o ficticios; ni convenir con los demás licitantes del presente procedimiento de contratación, acciones que afecten la competencia en perjuicio de la Secretaría de Administración, el ente requirente y/o en favor de algún Licitante y en general a no efectuar acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida en las contrataciones públicas de carácter federal, de conformidad con el artículo 8 de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas.

Nombre y firma del Licitante

ANEXO 6

MANIFIESTO DE PROPOSICIÓN

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-73-R97-914012998-N-2-2023, SA 42-108-2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AMPLIACION INFRAESTRUCTURA DEL C5, SOLICITADO PARA EL CENTRO
DE COORDINACION, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y COMPUTO DEL ESTADO (C5).**

Lugar y Fecha _____

**Comité de Adquisiciones, Arrendamientos
y Servicios del Sector Público (Federal)
de la Administración Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco**

Yo, (nombre), en mi calidad de representante legal de (razón social), en atención al presente Procedimiento manifiesto: (persona moral)

Yo, (nombre), en mi calidad de propietario, en atención al presente Procedimiento manifiesto: (persona física)

1. Que he leído, revisado y analizado con detalle todas las condiciones y requisitos administrativos y legales, así como especificaciones técnicas y anexos de las bases del presente Procedimiento. Aceptando todos los requerimientos antes mencionados.
2. Que se han formulado cuidadosamente los precios unitarios ofertados, considerando las circunstancias previsibles que pudieran influir sobre ellos. Los precios se presentan en moneda nacional e incluyen todos los cargos directos e indirectos involucrados en la prestación de los servicios hasta su recepción total.
3. Que, en caso de resultar adjudicado, me comprometo a firmar el contrato en los términos señalados en las bases del presente Procedimiento.
4. Que el correo electrónico para recibir notificaciones es _____, en términos del artículo 39 VI inciso d) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
5. Asimismo, conforme al artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señalo como domicilio para recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos y/o contrato que en su caso se celebre, la finca marcada con el número _____ de la calle _____, colonia _____, de la ciudad de _____, C.P. _____, teléfono _____, ext.____, sujetándome a lo que establece el artículo 309 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, para que la autoridad estatal lleve a cabo las notificaciones correspondientes.
6. Manifiesto mi aceptación para que aquellas notificaciones que se deriven del presente procedimiento, se realicen a través de medios de comunicación electrónica o cualquier otro medio, en términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo. Me comprometo a confirmar la recepción de cualquier notificación que se realice por el mismo conducto y de no ser así me doy por notificado y confirmada dicha notificación.

Nombre y firma del Licitante
o su Representante Legal



ANEXO 7

**IDENTIFICACIÓN VIGENTE DE LA PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL
DE LA PERSONA MORAL QUE FIRMA LA PROPOSICIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-73-R97-914012998-N-2-2023, SA 42-108-2023**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AMPLIACION INFRAESTRUCTURA DEL C5, SOLICITADO PARA EL CENTRO
DE COORDINACION, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y COMPUTO DEL ESTADO (C5).**

Lugar y Fecha _____

ANVERSO

REVERSO

Nombre y firma del Licitante
o su Representante Legal

**Nota: El presente formato podrá ser reproducido del modo que el Licitante estime conveniente,
debiendo respetar el contenido.**

ANEXO 8

**ESTRATIFICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-73-R97-914012998-N-2-2023, SA 42-108-2023**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AMPLIACION INFRAESTRUCTURA DEL C5, SOLICITADO PARA EL CENTRO DE COORDINACION, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y COMPUTO DEL ESTADO (C5).

_____ de _____ de _____

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Federal) de la Administración Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Me refiero al presente procedimiento en el que mi representada, la empresa _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(1)_____, con base en lo cual se estratifica como una empresa _____(2)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

Nombre y firma del Licitante
o su Representante Legal

NOTA: adecuar el formato dependiendo si se trata de persona física o moral.

INSTRUCTIVO de llenado del anexo de estratificación

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPyMES disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
2	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.

En caso de que el licitante no se ubique en este supuesto por ser **Grande**, bastará que así lo manifieste en el numeral 2.



ANEXO 9

MANIFIESTO DE NACIONALIDAD MEXICANA

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-73-R97-914012998-N-2-2023, SA 42-108-2023**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AMPLIACION INFRAESTRUCTURA DEL C5, SOLICITADO PARA EL CENTRO DE COORDINACION, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y COMPUTO DEL ESTADO (C5).

Lugar y Fecha _____

**Comité de Adquisiciones, Arrendamientos
y Servicios del Sector Público (Federal)
de la Administración Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco**

Texto para persona Moral

El que suscribe en mi calidad de representante legal, con las facultades que la empresa denominada _____ me otorga, declaro **bajo protesta de decir verdad** que mi representada es de nacionalidad mexicana y fue constituida mediante escritura pública no. _____.

Texto para persona física

El que suscribe en mi calidad de propietario, declaro **bajo protesta de decir verdad** que soy de nacionalidad mexicana.

Nombre y firma del Licitante
o su Representante Legal

ANEXO 10

MANIFIESTO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIOS PÚBLICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LA-73-R97-914012998-N-2-2023, SA 42-108-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AMPLIACION INFRAESTRUCTURA DEL C5, SOLICITADO PARA EL CENTRO DE COORDINACION, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y COMPUTO DEL ESTADO (C5).

“ESCRITO DE MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS”

Lugar y Fecha _____

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Federal) de la Administración Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Texto para persona Moral

_____, en mi carácter de Representante Legal, de (razón social), manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que los siguientes socios o accionistas:

- 1.
- 2.
- 3.

No desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

(En caso de algún socio o accionista desempeñe empleo, cargo o comisión en el servicio público, se deberá indicar el nombre del socio o accionista)

- 1.
- 2.

Independientemente de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza un Conflicto de Interés.

Texto para persona física

_____, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

(En caso de que desempeñe empleo, cargo o comisión en el servicio público, deberá indicar)

_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que a pesar de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

Nombre y firma del Licitante
o su Representante Legal

ANEXO 11

CUMPLIMIENTO DE NORMAS

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-73-R97-914012998-N-2-2023, SA 42-108-2023**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AMPLIACION INFRAESTRUCTURA DEL C5, SOLICITADO PARA EL CENTRO DE COORDINACION, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y COMPUTO DEL ESTADO (C5).

Lugar y Fecha _____

**Comité de Adquisiciones, Arrendamientos
y Servicios del Sector Público (Federal)
de la Administración Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco**

En referencia al presente Procedimiento, en el que mi representada (*razón social*) en el que participo (*persona física*), en términos del artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad; manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que el proyecto cumple con la ----- **mencionar la(s) Norma Oficial Mexicana Norma Mexicana Norma Internacional, se soliciten en el anexo técnico**)

Conforme al art. 39, Fracción VI inciso c) del Reglamento de la Ley, adjunto al presente anexo copia simple de la(s) norma(s) mencionada(s)

Nombre y firma del Licitante
o su Representante Legal

NOTA: adecuar el formato dependiendo si se trata de persona física o moral.

ANEXO 12

MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS)

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-73-R97-914012998-N-2-2023, SA 42-108-2023**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AMPLIACION INFRAESTRUCTURA DEL C5, SOLICITADO PARA EL CENTRO DE COORDINACION, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y COMPUTO DEL ESTADO (C5).

Lugar y Fecha _____

**Comité de Adquisiciones, Arrendamientos
y Servicios del Sector Público (Federal)
de la Administración Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco**

(Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa denominada (Razón social), manifiesto estar al corriente de mis obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, por lo que anexo la Constancia positiva de cumplimiento de obligaciones/Sin opinión en materia de Seguridad Social, documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad al acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico, en sesión ordinaria del 27 de abril de 2022.

Asimismo, se informa que, se autorizó al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de (nombre de la empresa/quien suscribe), de conformidad con la regla séptima del acuerdo citado en el párrafo que antecede. Se adjunta al presente el acuse correspondiente. Dicha autorización se mantendrá activa hasta el momento que se emita el fallo de la licitación citada al rubro, y en caso de resultar adjudicado hasta el término del contrato.

De igual manera, por virtud del presente se autoriza a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco, para que, a través de las áreas organizativas que resulten competentes, lleve a cabo la consulta en línea de la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de (mi representada/quien suscribe).

Atentamente

Nombre y firma del Licitante
o su Representante Legal

NOTA: adecuar el formato dependiendo si se trata de persona física o moral.

ANEXO 13

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria: Secretaría de la Hacienda Pública, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: Calle Pedro Moreno 281, Col. Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco

Dependencia contratante: Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, (En lo sucesivo "la Contratante").

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, **sin** el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato.

La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, **sin** el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Servicios)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales con competencia territorial

en la circunscripción del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es **(con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)** que representa el **10%** (diez por ciento) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el **20%** de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuída, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

ANEXO 14

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria: Secretaría de la Hacienda Pública, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: Calle Pedro Moreno 281, Col. Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco

Dependencia contratante: Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, (En lo sucesivo "la Contratante").

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con número y letra, **sin** incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: Responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que el fiado hubiera incurrido, en los términos señalados en el "Contrato" objeto de esta garantía, conforme a la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Datos del contrato principal: en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____ (Con número y letra, **sin** incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Servicios)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el Artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales con competencia territorial en la circunscripción del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La fianza se otorga de conformidad por lo dispuesto por los artículos 49, fracción I, y 53 segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A LAS QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza la obligación del fiado de responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el "Contrato", convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás aplicables de su Reglamento.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o "la Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto afianzado indicado en la carátula de esta póliza, que es _____ (con número y letra, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado). que representa el **10%** (diez por ciento) del valor del "Contrato".

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o "la Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianza.

CUARTA.- VIGENCIA.

La vigencia de la presente póliza será por un periodo de **12 meses** contados a partir de la entrega de los bienes o terminación de la prestación de los servicios.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente, que haya causado ejecutoria.

La póliza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones o reposiciones, así como para el cumplimiento de las demás responsabilidades que garantiza esta póliza de fianza.

En el caso de que se hayan ejecutado correcciones, reparaciones, reposiciones o acciones para dar cumplimiento a las demás responsabilidades que garantiza esta póliza, la fianza permanecerá vigente por el mismo plazo mencionado en el primer párrafo de la presente cláusula, respecto de los bienes o servicios sujetos a dichas actividades.

QUINTA.- CORRECCIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS.

En caso de que se presenten defectos o vicios ocultos de los bienes entregados o en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el fiado en los términos señalados en el "Contrato" y convenios modificatorios respectivos, "la Contratante" le otorgará un plazo máximo de 30 días naturales para efectuar la corrección, reparación o reposición correspondiente o para atender cualquier otra responsabilidad, por lo que la fianza permanecerá vigente durante ese tiempo.

En aquellos casos en que "la Contratante" y el fiado convengan un plazo mayor para las correcciones, reparaciones, reposiciones o para cumplir cualquier otra responsabilidad, el fiado deberá notificar a "la Institución" dicha circunstancia y ésta deberá otorgar la modificación a la póliza de fianza por escrito, para el solo efecto de hacer constar el referido supuesto, sin que ello afecte la continuidad de la vigencia de la póliza.

En el supuesto de que el fiado no corrija, repare o reponga los bienes que funcionen incorrectamente o que los mismos continúen con defectos o vicios ocultos, o no atienda cualquier otra responsabilidad por los bienes entregados, o bien, no realice las acciones necesarias para corregir la inadecuada calidad de los servicios, que le sean reportados por "la Contratante",

(la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se obliga a pagar los gastos en que incurra "la Contratante" por dichas correcciones, reparaciones, reposiciones o por atender cualquier otra responsabilidad por la totalidad del monto afianzado.

En caso de que el monto de la corrección, reparación, reposición o atención de cualquier otra responsabilidad sea superior al afianzado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), únicamente responderá hasta por el 100% del monto garantizado.

SEXTA.- SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o "la Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a la "Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

SÉPTIMA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

OCTAVA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o "la Aseguradora"), quedará liberada de su obligación fiadora, una vez transcurridos **12 meses**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los bienes o de los servicios prestados, siempre y cuando la "Contratante" no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados o en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos del "Contrato" y convenios modificatorios respectivos.

En el caso de existir corrección, reparación o reposición por defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, o acciones para corregir las deficiencias en la calidad de los servicios prestados, así como para cumplir cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el fiado en los términos señalados en el "Contrato" y convenios modificatorios respectivos, una vez transcurrido el plazo de treinta días naturales, o el pactado entre el fiado y "la Contratante" para realizar dichas actividades, el fiado deberá presentar ante (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la manifestación por escrito de "la Contratante" en la que señale su conformidad para cancelar la fianza, adjuntando la constancia de cumplimiento total de las obligaciones.

NOVENA.- PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o "la Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA.- REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA PRIMERA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable, a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

ANEXO MODELO DE CONTRATO

LA-CTO xx/xx

Contrato cerrado para la **contratación del servicio solicitada por xx**, que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día xx del mes de xx del año 20xx, la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"SECRETARÍA"**, la cual es representada en este acto por su Director General de Abastecimientos, el C. xxx, acompañada de la **Secretaría de xxx**, en su carácter de dependencia requirente, a la que en lo sucesivo se le denominará la **"DEPENDENCIA"** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, representada en este acto por XXX, en su carácter de Director de XXX, ; y **XX**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el **"PROVEEDOR"**, representada en este acto por el C. xx / por su propio derecho; y cuando se refiera a ambos contratantes se les denominará como las **"PARTES"**, las cuales llevan a cabo las siguientes:

ANTECEDENTES

- a) Xxx
- b) Xxx

DECLARACIONES

I. Declara la "SECRETARÍA" que:

- a) Que es la dependencia de la Administración Pública Estatal competente para representar al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y contratación de servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, apartado 2, 3, apartado 1, fracción I, 5, apartado 1, fracción I, 7, apartado 1, fracción III, 14, apartado 1, 15, apartado 1, fracción I, 16, apartado 1, fracción III, y 19, apartado 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 1, y 26, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- b) Que de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como con xx, publicado en el Diario Oficial de la Federación el xx de xx de xx, el Estado está facultado para contratar, por lo que las facultades descritas en líneas anteriores aplican para comparecer a la firma del presente instrumento.
- c) Que xxx, con RFC xxx cuenta con las facultades para llevar a cabo las operaciones de compra requeridas por las dependencias de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, y consecuentemente para contratar y obligarse a nombre del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos 2, fracción IX, 9, fracción II, 13, fracción XI, y 19, fracciones V, XI y XV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, y 2, fracción I y párrafos segundo y tercero, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- d) De conformidad con el artículo 21 fracción II del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración suscribe como testigo del presente instrumento xxxx, Director del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, R.F.C __, facultado para realizar las adquisiciones de bienes y contratación de servicio de acuerdo a la normatividad federal, cuando los recursos del apoyo solicitado por las dependencias y entidades sea de dicha índole, y cuando corresponda conocer al Comité.
- e) De conformidad con el artículo 41 fracciones X y XI del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración, suscribe como testigo el presente instrumento xxx, Directora de lo Consultivo de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración, R.F.C __, facultada para participar en la elaboración y revisión de contratos en que intervenga la Secretaría.
- f) Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para efectos de facturación su domicilio es la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.
- g) La adjudicación del presente contrato se originó con motivo de la Licitación Pública Internacional Abierta Presencial número **LA-73-R97-914012998-N-xx-2023** denominada "xx" y de la solicitud de aprovisionamiento número **xx**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 28 a 37 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento.

II. Declara la "DEPENDENCIA" que:

- a) Cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del oficio emitido por XXX, en su carácter de XXX y el compromiso presupuestal identificado con el número XXX, realizado en el Sistema Integral de Información Financiera (**SIIF**) del Gobierno del Estado de Jalisco, de fecha ___ de _____ de _____.
- b) Es la encargada de verificar que los bienes objeto de este contrato cumplan con las especificaciones acordadas por las **"PARTES"**, ya que es la receptora final del objeto de dicho instrumento, por lo que también se obliga a dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo por parte de la **"SECRETARÍA"**.

- c) De conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público suscribe el presente instrumento el C. (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), (SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), con R.F.C Colocar RFC), facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante del **"PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.
- d) Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato

III. Declara el "PROVEEDOR" bajo protesta de decir verdad: (en caso de persona moral)

- a) Que es una persona **moral** legalmente constituida mediante _____ (Describir aquellos instrumentos públicos que le dan origen y en su caso los documentos de las modificaciones que se hubieran realizado), denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es, entre otros, **(OBJETO SOCIAL)**.
- b) Que se encuentra debidamente inscrita y actualizada ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, bajo el número de registro de proveedor **xx**, y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna y se encuentra vigente.
- c) Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **xx**.
- d) La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante _____, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- e) Que su representante se identifica con xx número xx, expedida por xx.
- f) Señala como domicilio convencional, para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el ubicado en la calle xx No. xx, colonia xx, ciudad de xx, estado de xx, C.P. xx, el teléfono xx y correo electrónico xx.
- g) Que conforme a lo dispuesto en la fracción **IV.2.3.**, sexto párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios de la Administración pública Centralizada del Poder ejecutivo del Estado de Jalisco, los documentos con los que acredita la existencia legal, así como el carácter de mandatario legal de la misma para comparecer a la firma del presente instrumento, se encuentran en el expediente señalado en el inciso c), el cual se encuentra en los archivos de la **"SECRETARÍA"**, de acuerdo con el artículo 23, fracción VII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco.
- h) Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- i) Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la **"LAASSP"** y 88, fracción I de su Reglamento; así como que el **"PROVEEDOR"** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la **"LAASSP"**.
- j) Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- k) Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
- l) Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.

III. Declara el "PROVEEDOR" bajo protesta de decir verdad: (en caso de persona física)

- a) Que es una persona mayor de edad, de nacionalidad mexicana, debidamente inscrita y actualizada ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, bajo el número de registro de proveedor **xx**, y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna y se encuentra vigente.
- b) Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **xx**.



- c) Que su domicilio convencional para los fines de éste contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, es el ubicado en calle xx número xx, colonia xx, ciudad de xx, estado de xx, C.P. xx, el teléfono xx y correo electrónico xx.
- d) Que se identifica con xx número xx, expedida por xx, y tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.
- e) Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- f) Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la "LAASSP" y 88, fracción I de su Reglamento; así mismo, no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la "LAASSP".
- g) Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- h) Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social, (en caso de resultar aplicable); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

IV. Las "PARTES" declaran:

- a) Que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con **RECURSOS XX del Ejercicio xx**, fue resuelta o autorizada a favor del **"PROVEEDOR"** de conformidad con el acta de fallo de fecha **xx de xxx de 2023**, emitida por el **Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Federal) de la Administración Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco**.
- b) Que para efectos del presente instrumento, las referencias que se hagan a la **"LEY"**, se entenderán hechas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.
- c) Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO DEL CONTRATO. El **"PROVEEDOR"** acepta y se obliga a proporcionar a la **"DEPENDENCIA"** la adquisición de **(OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO)**, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto I, inciso g) de las declaraciones de este instrumento jurídico.

SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS. El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

(INSERTAR TABLA)

El monto total del mismo es por la cantidad de (MONTO TOTAL DEL CONTRATO sin impuestos) en moneda nacional antes de impuestos y ___ (MONTO TOTAL DEL CONTRATO con impuestos) en moneda nacional después de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo el **"PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición del (o prestación del servicio de) **(OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO)**, por lo que el **"PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- La **"DEPENDENCIA"** se obliga a pagar al **"PROVEEDOR"**, a través de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, mediante parcialidades, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes a aquel en que la documentación señalada a continuación para cada pago parcial o para el pago total, sea recibida en la **"DEPENDENCIA"**:

Documentos para cada pago parcial:

- a) Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado y aceptado por la **"DEPENDENCIA"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración II, inciso c), en la cual se mencione el programa correspondiente.
- b) Original de la Orden Compra (en caso de parcialidad solo copia y original en la última parcialidad)

- c) Original del Anexo de Entregas (en caso de parcialidad solo copia)
- d) Copia del acta de Fallo.
- e) 1 copia del contrato.
- f) Oficio de Recepción a Entera Satisfacción.
- g) 1 copia de la garantía de cumplimiento a la que se hace referencia en la cláusula **SÉPTIMA** de este contrato.
- h) 1 copia de la garantía por defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad, a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública a la que se hace referencia en la cláusula **SEXTA**.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción de los bienes y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a los bienes facturados, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración II, inciso c), dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará al **"PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que el **"PROVEEDOR"** presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que el **"PROVEEDOR"** utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en la **"DEPENDENCIA"**, en original y copia expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado por la **"DEPENDENCIA"**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

El **"PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes o prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que el **"PROVEEDOR"** proporcione. Para efectos de trámite de pago, el **"PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE _____, del banco _____, a nombre de "_____", en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El pago de los bienes entregados o prestación de los servicios o arrendamiento recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el **"PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

CUARTA.- DE LA VIGENCIA. La vigencia del presente instrumento contractual comenzará a correr a partir del día **xx del mes de xx del año 20xx**, y concluirá el día **xx del mes de xx del año 20xx**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO. **"LAS PARTES"** están de acuerdo en que por necesidades de la **"DEPENDENCIA"** podrá ampliarse el suministro de los bienes, prestación del servicio o arrendamiento objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, el **"PROVEEDOR"** deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la **CLÁUSULA SÉPTIMA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a la **"DEPENDENCIA"**, se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a la **"DEPENDENCIA"**, no se requerirá de la solicitud de el **"PROVEEDOR"**.

SEXTA. GARANTÍAS DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO Y ANTICIPOS. EL "PROVEEDOR" se obliga a otorgar a las siguientes garantías:

(GARANTÍA SOBRE EL BIEN O SERVICIO Y VICIOS OCULTOS)

- a. **Garantía de los bienes.** - El **"PROVEEDOR"** se obliga a entregar, a más tardar **a la firma del contrato**, una garantía de fabricación por **12** meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, firmada por el representante legal de el **"PROVEEDOR"**.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la **"LAASSP"**, 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el **"PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a la **"SECRETARÍA"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

La fianza deberá presentarse en físico en la "SECRETARÍA" contra entrega del contrato, en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

- Expedirse a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública y señalar su domicilio;
- La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- El señalamiento de la denominación o nombre de el **"PROVEEDOR"** y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
- La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
- La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que la **"DEPENDENCIA"** otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo del **"PROVEEDOR"**, la liquidación debida;
- Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;
- Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
- El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.

Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:

- "Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
- "La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.";
- "La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de la **"DEPENDENCIA"**;
- "La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de la **"DEPENDENCIA"** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas."

De no cumplir con dicha entrega, la **"SECRETARÍA"** podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la **"LAASSP"**.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del **"PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que la **"SECRETARÍA"** o la **"DEPENDENCIA"** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, el **"PROVEEDOR"** se obliga a entregar a la **"SECRETARÍA"** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

El **"PROVEEDOR"** acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la sustanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de la **"DEPENDENCIA"**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la **"LAASSP"**.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE EL "PROVEEDOR"

- a) Entregar los bienes y prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato en los términos ofertados en su propuesta (misma que forma parte integrante del presente contrato como Anexo 1).
- b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes.
- c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen.
- e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- f) No difundir a terceros sin autorización expresa de la "DEPENDENCIA" o la "SECRETARÍA" la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

NOVENA. OBLIGACIONES DE LA "DEPENDENCIA"

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que el "PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos.
- b) Tramitar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento.
- c) Extender al "PROVEEDOR", en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO

- a) La entrega de los bienes o prestación de los servicios será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por la "DEPENDENCIA" en el Anexo Técnico de las **BASES**, y en la propuesta del "PROVEEDOR".
- b) La entrega de los bienes o prestación de los servicios, se realizará en los domicilios señalados en las "BASES" y a más tardar el día xx de xx del xx; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del personal designado por el administrador del contrato, y por parte de la Dirección General de Tecnologías de la Información de la "SECRETARÍA" tratándose de bienes de tecnologías de la información y comunicaciones; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.
- c) Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de los bienes, el "PROVEEDOR" contará con un plazo de 30 días naturales, para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para la "DEPENDENCIA".
- d) De manera excepcional y por causas justificadas ya sea por caso fortuito o fuerza mayor, podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, siempre y cuando las mismas sean autorizadas por la "DEPENDENCIA".

DÉCIMA PRIMERA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

El "PROVEEDOR" será responsable de tramitar y contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición y/o prestación de los servicios correspondientes.

DÉCIMA SEGUNDA. TRANSPORTE

El "PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, o en su caso los insumos necesarios para la prestación del servicio o arrendamiento, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el Anexo técnico de las "BASES".

DÉCIMA TERCERA. DEVOLUCIÓN.

La "DEPENDENCIA" procederá a la devolución del total de las entregas de los bienes al "PROVEEDOR", cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. El "PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

DÉCIMA CUARTA. CALIDAD

El "PROVEEDOR" deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes o la prestación de los servicios, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de la "DEPENDENCIA" y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

La "DEPENDENCIA" no estará obligada a recibir los bienes o aceptación de los servicios cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA QUINTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

El **"PROVEEDOR"** queda obligado ante **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes o prestación de los servicios, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido la **"DEPENDENCIA"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD

El **"PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a la **"DEPENDENCIA"** o la **"SECRETARÍA"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados o prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, serán pagados por el **"PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**

La **"DEPENDENCIA"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

El **"PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

El **"PROVEEDOR"** asume la responsabilidad total en caso de que, al suministrar los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a la **"DEPENDENCIA"**, la **"SECRETARÍA"** o a terceros.

En tal virtud, el **"PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delitos establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento al **"PROVEEDOR"**, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, el **"PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** entregue al **"PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** al **"PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que el **"PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

El **"PROVEEDOR"** se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, el **"PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, el "PROVEEDOR" tiene conocimiento en que la "DEPENDENCIA" y/o la "SECRETARÍA" podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la "LAASSP" y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, el "PROVEEDOR" se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a la "DEPENDENCIA" y/o la "SECRETARÍA" cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a la "DEPENDENCIA" y/o la "SECRETARÍA" de cualquier proceso legal.

El "PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de la "DEPENDENCIA" y/o la "SECRETARÍA" cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, el "PROVEEDOR" no podrá, con motivo del suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento que realice a la "DEPENDENCIA" y/o la "SECRETARÍA", utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS O ARRENDAMIENTO

La "DEPENDENCIA" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al C. ((ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)), (CARGO), con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará al "PROVEEDOR" las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los bienes o prestación de los servicios o de su personal.

Asimismo, la "DEPENDENCIA" sólo aceptará los bienes o prestación de los servicios materia del presente contrato y tramitará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes o prestación de los servicios serán recibidos previa revisión del administrador del contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, el "PROVEEDOR" manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes o prestación de los servicios, no se tendrán por aceptados por parte de la "DEPENDENCIA"

La "DEPENDENCIA", a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su Anexo técnico, obligándose el "PROVEEDOR" en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para la "DEPENDENCIA" y/o la "SECRETARÍA".

VIGÉSIMA SEGUNDA. DEDUCCIONES

No aplica

VIGÉSIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que el "PROVEEDOR" presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la adquisición de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, la "DEPENDENCIA", por conducto del administrador del contrato podrá descontar al "PROVEEDOR", de la cantidad establecida en la cláusula QUINTA, el 3% cuando el atraso se encuentre de 01 a 05 días naturales, el 6% cuando el atraso se encuentre de 06 a 10 días naturales, y el 10% cuando el atraso sea de 11 días naturales en adelante. En caso de que el atraso se dé a partir de 21 días naturales, además de poder hacer efectiva la pena convencional señalada en esta cláusula, la "SECRETARÍA" podrá rescindir el presente contrato.

Por lo anterior, el pago de la adquisición o prestación de los servicios o arrendamiento quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el "PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la "LAASSP".

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la "LAASSP" establezca.

Estas penas convencionales no descartan que la "DEPENDENCIA" y/o la "SECRETARÍA" en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de la "DEPENDENCIA" y/o la "SECRETARÍA".

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde al administrador o el supervisor del contrato de la **"DEPENDENCIA"**.

VIGÉSIMA CUARTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Cuando el **"PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la **"LAASSP"**, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

La **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la **"LAASSP"**, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. RELACIÓN LABORAL

El **"PROVEEDOR"** reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del suministro objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, el **"PROVEEDOR"** conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**, en relación con el suministro materia de este contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL

"LAS PARTES" convienen en que la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** no adquieren ninguna obligación de carácter laboral con el **"PROVEEDOR"** ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, el **"PROVEEDOR"** exime expresamente a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, el **"PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** no tiene nexo laboral alguno con el **"PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes o prestación de los servicios materia de este contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO.

Cuando en la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes o la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por la **"DEPENDENCIA"**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**, a solicitud escrita del **"PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual el **"PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

La **"DEPENDENCIA"** pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada del **"PROVEEDOR"**, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que el **"PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA NOVENA. RESCISIÓN

La **"SECRETARÍA"**, a solicitud de la **"DEPENDENCIA"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando el **"PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, sin justificación para la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de la **"SECRETARÍA"**;
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de la **"DEPENDENCIA"**;
- f) Si no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del suministro de los bienes objeto o prestación de los servicios o arrendamiento del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- l) Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 10% (diez por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;
- m) Si el **"PROVEEDOR"** no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por la **"DEPENDENCIA"** conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- n) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA del presente instrumento jurídico;
- o) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- p) Cuando el **"PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**, durante el suministro de los bienes, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- q) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que el **"PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto o prestación de los servicios del presente contrato; y
- r) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, la **"SECRETARÍA"** comunicará por escrito al **"PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término la **"SECRETARÍA"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho el **"PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará al **"PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la **"DEPENDENCIA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"SECRETARÍA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes o prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la **"DEPENDENCIA"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La **"SECRETARÍA"** en coordinación con la **"DEPENDENCIA"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, la **"DEPENDENCIA"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la **"SECRETARÍA"** establecerá con el **"PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, la **"SECRETARÍA"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que el **"PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

El **"PROVEEDOR"** será responsable por los daños y perjuicios que le cause a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

TRIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

La **"SECRETARÍA"**, por sí misma, o a solicitud de la **"DEPENDENCIA"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado al **"PROVEEDOR"** con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, la **"DEPENDENCIA"** a solicitud escrita del **"PROVEEDOR"** cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS

Las **"PARTES"** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria, la propuesta económica del **"PROVEEDOR"** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

TRIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN.

Las **"PARTES"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIOS

Las **"PARTES"** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE

Las **"PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN

Las **"PARTES"** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales estatales o federales, que se encuentran en la circunscripción territorial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato por las **"PARTES"** y enteradas de su alcance y contenido, lo firman éstas de común acuerdo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA "SECRETARÍA"	EL "PROVEEDOR"
Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	C. xx, Representante Legal de xx



LA "DEPENDENCIA"	
C. xx, cargo	
TESTIGO	TESTIGO
xxx Director del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	xxx Directora de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO DE "XX", DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL XX NÚMERO LA-73-R97-914012998-N-XX-2023 Y DE LA SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO NÚMERO XX, CELEBRADO EL XX DE XX DE XX ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y XX.